CONTRATO No. DGRMSG-DCC-S-065-2022
RM-MT-099/23
PROVEEDOR

CONTRATO ABIERTO PARA LA **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024 "SEGURO DE RETIRO" (PARTIDA 1)**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REPRESENTADO POR EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y "ÁREA CONTRATANTE", EN ADELANTE "LA ENTIDAD"**, ASISTIDO POR EL **L.C. RAÚL ÁNGELES APARICIO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y ÁREA TECNICA**; Y POR LA OTRA, **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL C. ERNESTO MUÑOZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- ANTECEDENTE

"LA ENTIDAD" requiere contratar **"EL SERVICIO"**, por lo que, a través del Titular del Área Requirente, el L.C. Raúl Aparicio Ángeles, Subdirector de Recursos Humanos, solicita bajo su responsabilidad, la contratación de **"EL SERVICIO"**, el cual se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-012000991-E285-2022,** habiéndose emitido el fallo correspondiente el día 21 de diciembre de 2022, a favor de **"EL PROVEEDOR"** ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA ENTIDAD"**.

DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil hasta la adolescencia de todo el territorio nacional.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Cipriano Solís Badillo, en su carácter de Director de Administración, con R.F.C. SOBC560909MY6, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 13,644 de fecha 28 de junio del 2021, pasada ante la Fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (ordenamiento jurídico en los que se regulan sus facultades) suscribe el presente instrumento el L.C. Raúl Ángeles Aparicio, Subdirector de Recursos Humanos, con R.F.C. AEAR8407106W1,facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55522899 17 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el anexo técnico y cotización, los cuales forman parte integral del presente instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento juridico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. **LA-012000991-E285-2022**, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**.

I.5 El presente instrumento legal estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, esto es, el 2023, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **HIM871203BS0**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida mediante las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 7,677, de fecha 11 de octubre de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público número 212 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, Lic. Francisco I. Hugues Vélez, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número **295327**, de fecha 15 de noviembre de 2002, denominada **SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la celebración de todo tipo de contratos de seguro de vida, con o sin beneficios, que puedan afectar a la persona del asegurado en su existencia. Así también podrá celebrar contratos de seguros que tengan como base planes de pensiones o supervivencia relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas, excepto, aquellos derivados de las leyes de Seguridad Social.

II.2 El C. Ernesto Muñoz Salinas, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Seguros Argos, S.A. de C.V., cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante el testimonio de la Escritura Pública 93,645, de 16 de diciembre de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario Público 242, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55522289917 Ext. 2414, 2417 y 2418 www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SAR0210119D5**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Tecoyotitla número 412, Colonia Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01050, Ciudad de México.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** el servicio para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS**

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024 "SEGURO DE RETIRO" (PARTIDA 1), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.7 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$20.00** (Veinte pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. como importe de cada prima mensual para servidores públicos de base y de confianza. Con un número de servidores públicos reportados de: **mínimo 3,040** y **máximo 7,600**. Por lo anterior, el importe mínimo mensual es por la cantidad de $60,800.00 (Sesenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de **$9,728.00** (Nueve mil setecientos veintiocho pesos 20/100 M.N.), resultando un importe total mínimo mensual de **$70,528.00** (Setenta mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.); y un monto mensual máximo de **$152,000.00** (Ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de **$24,320.00** (Veinticuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), resultando un importe máximo mensual total de **$176,320.00** (Ciento setenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Partida Presupuestal	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual	Subtotal mínimo mensual	Subtotal máximo mensual
14405	SEGURO DE RETIRO 2023-2024	Prima (Servicio)	$20.00	3,040	7,600	$60,800.00	$152,000.00
					I.V.A.	$9,728.00	$24,320.00
					TOTAL	**$70,528.00**	**$176,320.00**

La prestación del servicio de SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, PARTIDA 1 "SEGURO DE RETIRO 2023-2024", comprende **doce** meses del ejercicio presupuestal 2023 y **doce** meses del ejercicio presupuestal 2024, por lo que el importe mínimo anual (POR CADA AÑO DE SERVICIO), es por la cantidad de $729,600.00 (Setecientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de $116,736.00 (Ciento dieciséis mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de I.V.A., resultando un total anual mínimo de **$846,336.00** (Ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); y un monto anual máximo de $1,824,000.00 (Un millón ochocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de $291,840.00 (Doscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), resultando un total anual máximo de **$2,115,840.00** (Dos millones ciento quince mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), como se desglosa a continuación:

Partida Presupuestal	Descripción	Unidad de medida	Subtotal mínimo mensual	Subtotal máximo mensual	Subtotal mínimo Anual (Por 12 meses)	Subtotal máximo Anual (Por 12 meses)
14405	SEGURO DE RETIRO 2023-2024	Prima (Servicio)	$60,800.00	$152,000.00	$729,600.00	$1,824,000.00
				I.V.A.	$116,736.00	$291,840.00
				TOTAL EJERCICIO 2023	**$846,336.00**	**$2,115,840.00**
				TOTAL EJERCICIO 2024	**$846,336.00**	**$2,115,840.00**
				TOTAL POR AMBOS EJERCICIOS	**$1,692,672.00**	**$4,231,680.00**

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55522289 17 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, PARTIDA 1 "SEGURO DE RETIRO 2023-2024", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "LA ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y la Cotización de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada: Comprobante fiscal y seis copias, acompañados del contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, en la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, área responsable de dar seguimiento al contrato, quien le dará entrada al Sistema Integral de Administración Hospitalaria.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

Una vez prestados los servicios en el lugar convenido los mismos se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD" con sello de evidencia de recepción por parte de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, que se plasmará en la factura de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con lo que podrá generar el pago de los mismos en los términos establecidos en este contrato, para que posteriormente se entregue en la Subdirección de Recursos Financieros y se realice el pago en tiempo y forma.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **012180001366688442**, del Banco **BBVA BANCOMER** a nombre de **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal.
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

CUARTA. VIGENCIA.

"EL SERVICIO" comprenderá una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y el contrato, de conformidad con el artículo 46 de la **"LAASSP"**, comprenderá una vigencia del 30 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

La vigencia de la póliza comprenderá de las 00:01 horas del día 1° de enero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA ENTIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Dr. Márquez 162 Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el **Anexo Único**.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el numeral I.7 del Aparatado del presente instrumento jurídico.

NOVENA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA ENTIDAD" se encuentran señalados en el **Anexo Único**.

DÉCIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Único del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55522809 17 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552269917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al LC. Raúl Aparicio Ángeles, Subdirector de Recursos Humanos, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios será recibida previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **Anexo Único**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) sobre el servicio parcial o deficiente de conformidad con lo establecido en su **Anexo Único**, los montos a deducir se aplicarán

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Las deductivas que conforme a lo establecido por el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"**, en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** se encuentran establecidas en el **Anexo Único numeral 11** del presente instrumento legal las cuales son las siguientes:

A) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar la cantidad de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega de la carta cobertura, contados a partir del día hábil siguiente a lo establecido en el numeral 4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.

B) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega de la póliza, y sus condiciones generales después de los 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la misma, establecido en el numeral 4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.

C) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de siniestralidad y prima total devengada, conforme lo establecido en el numeral 4.3 PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.

D) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega del reporte trimestral concentrado, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada mes, descrito en el numeral 4.4 PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.

E) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de siniestralidad detallado que le corresponda a los administradores del contrato de cada uno de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas durante los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, descrito en el numeral **4.3 PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.**

F) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar la cantidad de $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en el pago de siniestros una vez que cuente con la documentación requerida, excediendo el tiempo máximo de respuesta establecido.

G) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en el contrato y la póliza general, al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar a **"LA ENTIDAD"** y/o al asegurado, según sea el caso una indemnización por mora de conformidad con el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La misma aplicará cuando **""EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones establecidas en los endosos, debiendo cubrirlas a favor de las Unidades Administrativas Centrales, los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas en la proporción que corresponda.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** emitirá un

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las deductivas determinadas por el administrador del contrato, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la administradora del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **2.5% por cada día natural de atraso** sobre el importe del servicio no prestado, de conformidad con el presente contrato y su **Anexo Único**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas, **"EL PROVEEDOR"** pagará el importe de las penas convencionales a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por la administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) por concepto de los bienes, arrendamientos o servicios que corresponda, en términos de las Disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55522699 17 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde a la administradora o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418 www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD"**;
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
f) Si no suministra la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **Anexo Único**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo; (NO APLICA)
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios del presente contrato; y
r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418 www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, la solicitud de cotización y la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas,

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 01 de enero de 2023.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6
L.C. RAÚL APARICIO ÁNGELES	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS "ÁREA REQUIRENTE", "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y "ÁREA TÉCNICA"	AEAR8407106W1

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ERNESTO MUÑOZ SALINAS REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	MUSE680923IQ0

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552269917 Ext. 2414, 2417 y 2418, www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón

CONTRATO No. DGRMSG-DCC-S-065-2022
RM-MT-099/23
PROVEEDOR

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024 "SEGURO DE RETIRO" (PARTIDA 1), NÚMERO RM-MT-099/23, CON FECHA DEL 01 DE ENERO DE 2023.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

SALUD

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022.

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022

TITULARES DE DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS U HOMÓLOGOS
DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS
DE SALUD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012000991-E285-2022** con número de expediente **2544059,** para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024",** para las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, integrada por las siguientes 3 partidas:

Partida 1.- Seguro de Retiro: que se otorgan con fundamento en el Artículo 30 fracción II del ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Partida 2.- Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, Personal de Enfermería y Médicos Residentes: que se otorgan con fundamento en el Artículo 132 Fracción XXIV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Partida 3.- Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal. - que se otorgan con fundamento en el Artículo 30 fracción III del ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. **Acto de Fallo.**

El día 21 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el acto de fallo de la licitación de los seguros en comento, los cuales se adjudicaron como a continuación se detalla:

Partida 1.- Seguro de Retiro: **Seguros Argos, S.A. de C.V.**

Contacto: Lic. Ernesto Muñoz Salinas, Representante Legal
Domicilio: Tecoyotitla 412 Col. Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050, D.T. Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: 15001600
Correo electrónico: emunoz@segurosargos.com

2022 Ricardo Flores Magón

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022.

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022

Partida 2.- Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, Personal de Enfermería y Médicos Residentes: **Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero.**

Contacto: Lic. Itzel Adriana Reyes Hernández, Representante Legal
Domicilio: Av. Hidalgo Poniente #234, Col. Monterrey Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Teléfono: 4613464667
Correo electrónico: itzel.reyes.hernandez@afirme.com

Partida 3.- Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal: **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**

Contacto: Lic. Alma Erika Flores Vargas, Representante Legal
Domicilio: Tecoyotitla 412 Col. Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050, D.T. Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: 55.5480.4000
Correo electrónico: alma.flores@gmx.com.mx

2. Vigencia

Los contratos tendrán una vigencia de 24 meses, que inician a partir de las 00:01 horas del día 01 de enero de 2022 y concluye a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

3. Prima

Partida 1.- La prima mensual por cada servidor público asegurado, tendrá un importe fijo de **$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.),** de los cuales las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas cubrirán $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y a cargo de los servidores públicos $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Los pagos a la aseguradora se efectuarán a mes vencido, y se deberá proceder al pago dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva.

Partida 2.- La prima mensual será de **$30.95 (TREINTA PESOS 95/100 M.N.) más IVA** por cada médico general o especialista, cirujano dentista o especialista o médico residente y de **$14.09 (CATORCE PESOS 09/100 M.N.) más IVA** por cada enfermera, de los cuales las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas cubrirán el 50% de la prima y a cargo de los servidores públicos el otro 50%.

2022 Flores Magón

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022.

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022

Los pagos a la aseguradora se efectuarán a trimestre vencido y se realizará el pago de los servicios, conforme la entrega-recepción del servicio a entera satisfacción, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva.

Partida 3.- La prima mensual por cada servidor público asegurado, tendrá un importe fijo de **$21.50 (VEINTIÚN PESOS 50/100 M.N.) MÁS IVA,** de los cuales las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas cubrirán el 100%.

Los pagos a la aseguradora se efectuarán a mes vencido, y se deberá proceder al pago dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva.

4. Entrega de la Colectividad Asegurada

Partida 1.- Seguro de Retiro

Con la finalidad de que la aseguradora pueda brindar el servicio de pago de siniestros, los administradores de contrato deberán entregar a más tardar el día 26 de diciembre del año en curso a la aseguradora Seguros Argos, S.A. de C.V. la base de asegurados de la quincena 24 de 2022 (del 16 al 31 de diciembre de 2022) en medio magnético, mediante oficio y vía correo electrónico, de acuerdo con el cuadro siguiente:

RFC con homoclave	CURP	Unidad de Adscripción	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Sexo (H;M)	Nivel Tabular	Tipo de Puesto	Fecha de ingreso	Entidad Federativa a donde está adscrito el servidor público

El oficio con el que se entregará la colectividad asegurada, deberá ser dirigido a Lic. Ernesto Muñoz Salinas, Representante Legal de Seguros Argos S.A. de C.V., cuyo domicilio se encuentra ubicado en Tecoyotitla No. 412, Col. Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, D.T. Álvaro Obregón, C.P. 01050, CDMX, así como a los correos electrónicos atencioncat@segurosargos.com; ramartinez@segurosargos.com; dmorales@segurosargos.com; jacosta@segurosargos.com.

Por otra parte, respecto a los descuentos vía nómina (concepto 77), a partir de la Qna. 01/2023 (primera de enero), deberán realizar el descuento correspondiente a la nueva contratación y en su caso el ajuste respectivo, mismo que deberá ser enterado a la Aseguradora **Seguros Argos, S.A. de C.V.**

2022 Ricardo Flores Magón Año de

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022.

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022

Partida 2.- Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, Personal de Enfermería y Médicos Residentes

Con la finalidad de que la aseguradora pueda brindar el servicio a los asegurados inmediatamente al inicio de la vigencia, los administradores de contrato deberán entregar el día 22 de diciembre del año en curso a la aseguradora **Seguros Afirme S.A. de C.V.** la base de asegurados de la quincena 24/2022 (del 16 al 31 de diciembre de 2022) en formato Excel vía correo electrónico, de acuerdo con el cuadro siguiente:

RFC con homoclave	CURP	Unidad de Adscripcion	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Nivel Tabular	Tipo de Puesto	Adscripcion

El archivo será remitido a la direccion de correo electrónico: Itzel.reyes.hernandez@afirme.com, dirigido a la Lic. Itzel Adriana Reyes Hernández. Representante Legal de Seguros Afirme, S.A. de C.V.

Por otra parte, respecto a los descuentos vía nómina (concepto 34), a partir del 01 de enero de 2023, deberán realizar el descuento correspondiente a la presente contratación y en su caso los ajustes respectivos, mismos que deberán ser enterados a la aseguradora **Seguros Afirme, S.A. de C.V.**

Partida 3.- Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal

Con la finalidad de que la aseguradora pueda brindar el servicio a los asegurados, los administradores de contrato deberán entregar dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, la base de asegurados de la quincena 24/2022 (del 16 al 31 de diciembre de 2022) en formato Excel vía correo electrónico, de acuerdo con el cuadro siguiente:

RFC con homoclave	CURP	Unidad de Adscripcion	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Nivel Tabular	Tipo de Puesto	Adscripcion

El archivo será remitido a la dirección de correo electrónico: alma.flores@gmx.com.mx dirigido a la Lic. Alma Erika Flores Vargas, Representante Legal de **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**

2022 Ricardo Flores Magón

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022.

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022

5. Condiciones de Contratación

En virtud de que los contratos se encuentran en proceso de formalización y a fin de que tengan conocimiento de la administración de los seguros, supuestos de pago de suma asegurada, procedimientos para el pago de primas, entre otros, serán enviados vía correo electrónico a los Administradores del Contrato de cada seguro en los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas que fueron designados en el Oficio de Adhesión al procedimiento de contratación, los Anexos Técnicos que contienen las condiciones generales de aseguramiento.

Asimismo, para los efectos correspondientes, el Administrador del Contrato estará recibiendo por parte del Licitante Adjudicado lo siguiente:

- La carta cobertura del servicio.
- La póliza del servicio y las condiciones generales.

Es importante señalar que, a partir del inicio de la vigencia, los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, por cada uno de los servicios a los que optaron por adherirse, será a través de sus Administradores de Contrato, los responsables directos de la administración de sus pólizas por lo que deberán observar lo siguiente:

1. **Formalizar los contratos** que amparen la prestación de cada uno de los servicios, conforme a lo establecido en el acta de fallo, a más tardar el 30 de diciembre de 2022, lo anterior de conformidad con la cláusula quinta de los Acuerdos de Consolidación.
2. Calificar y determinar los incumplimientos en que incurran las Aseguradoras.
3. En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, presentar ante la Aseguradora las reclamaciones que correspondan, generadas por la administración u operación de los seguros hasta agotar los procedimientos administrativos.
4. Supervisar que la Aseguradora cumpla con las condiciones y términos establecidos en el contrato; en caso contrario, podrá instrumentar la rescisión del mismo en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
5. Remitir a la Aseguradora, la actualización del padrón de asegurados en los tiempos establecidos en los Anexos Técnicos correspondientes.

2022 Ricardo Flores Magón

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022.

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022

Asimismo, se anexa copia simple del acta de fallo correspondiente al procedimiento de licitación motivo del presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. ANALI SANTOS AVILES

Elaboro	Revisó	Validó
Lic. Alfonso Adrian Azuela Perez Soporte Administrativo	Lic. Rosa Armenta Carreno Vargas Subdirectora de Area en la Dirección de Personal	Lic. Martha Estela Esquivel Cruz Directora de Personal

C.c.p.- Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente.

2022 Flores Magón

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

PARTIDA 1
"SEGURO DE RETIRO 2023-2024"

Contratación consolidada para los servicios de "Seguros Institucionales para el Personal de la Secretaría de Salud 2023-2024", para las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Salud en adelante **"LA DEPENDENCIA", a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO),** requiere llevar a cabo la contratación de la prestación del **"Seguro de Retiro 2023-2024"** con las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas que se adhirieron a la consolidación del presente Servicio, el cual tiene como propósito otorgar un beneficio económico a los Servidores Públicos de base y de confianza de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que causen baja definitiva del servicio tras haber cumplido con el tiempo de cotización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como con las edades establecidas para los diferentes supuestos de retiro de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, el año calendario en que se retiren y el régimen de pensiones que hayan elegido con el fin de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público; y que sean sujetos a gozar de una pensión otorgada por el ISSSTE.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ASEGURADOS QUE CONFORMARÁN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

Los Asegurados que integrarán la colectividad asegurable de las presentes especificaciones para este seguro son:

a. Los servidores públicos de base y de confianza, que en virtud del nombramiento legalmente expedido, cualquiera que sea su sexo u ocupación, presten sus servicios a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

b. Quedan excluidos de este seguro, las personas que presten sus servicios mediante contrato sujeto a la legislación civil o que perciban sus emolumentos

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

con cargo a la partida de honorarios o cualquier otro régimen de contratación mediante el cual no se efectúen las aportaciones al fondo de pensiones del ISSSTE.

La colectividad asegurable, no debe de ser limitativa para que, si fuese necesario se incorporen otros **Servidores Públicos** que no estén considerados en la **colectividad inicial,** por causar alta, o en su caso se disminuya por que hayan causado baja en la Institución, debiéndose acreditar con el FOMOPE (formato de movimiento de personal de la Secretaría de Salud), o el Formato que cada Organismo Descentralizado y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas utilice para la formalización de los movimientos de baja o alta respectivos.

La colectividad que se incorpora en el presente Anexo Técnico, comprende los servidores públicos de las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

SECRETARÍA DE SALUD	NO. DE SERVIDORES REPORTADOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Unidades Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados	21,630	54,075
Total	**21,630**	**54,075**
ENTIDADES FEDERATIVAS		
Servicios de Salud del Estado Aguascalientes	1,484	3,710
Servicios de Salud del Estado Baja California	6,144	15,360
Servicios de Salud del Estado Baja California Sur	2,552	8,330
Servicios de Salud del Estado Campeche	3,728	9,455
Servicios de Salud del Estado Chiapas	6,424	16,060
Servicios de Salud del Estado Chihuahua	7,252	18,130
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	10,906	27,265
Servicios de Salud del Estado Coahuila	3,722	5,281
Servicios de Salud del Estado Colima	3,510	8,775
Servicios de Salud del Estado Durango	5,672	14,160
Servicios de Salud del Estado Guanajuato	9,782	24,455
Servicios de Salud del Estado Hidalgo	10,048	25,120
Servicios de Salud del Estado Jalisco	5,136	12,840
Servicios de Salud del Estado Morelos	1,060	2,650
Servicios de Salud del Estado Nayarit	5,028	12,570
Servicios de Salud del Estado Nuevo León	2,727	6,819
Servicios de Salud del Estado Oaxaca	15,161	37,902
Servicios de Salud del Estado Puebla	11,724	29,310
Servicios de Salud del Estado Querétaro	1,107	2,768

Servicios de Salud del Estado Quintana Roo	2,132	5,330
Servicios de Salud del Estado San Luís Potosí	4,982	12,455
Servicios de Salud del Estado Sinaloa	3034	7,585
Servicios de Salud del Estado Sonora	2,484	6,210
Subtotal	**125,799**	**312,590**

ENTIDADES FEDERATIVAS	NO. DE SERVIDORES REPORTADOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Servicios de Salud del Estado Tabasco	3,610	9,025
Servicios de Salud del Estado Tamaulipas	6,100	15,250
Servicios de Salud del Estado Tlaxcala	1,920	2,168
Servicios de Salud del Estado Veracruz	19,606	49,015
Servicios de Salud del Estado Yucatán	5,874	14,585
Servicios de Salud del Estado Zacatecas	2,070	5,175
Subtotal	**39,180**	**95,218**
Total	**164,979**	**407,808**
HOSPITALES REGIONALES		
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	1,897	4,742
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria	598	1,495
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	1,613	4,032
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	934	2,335
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	1,150	2,875
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	1,342	3,355
Subtotal	**7,534**	**18,834**
INSTITUTOS		
Hospital General de México	6,962	17,405
Hospital General Dr. Manuel Gea González	2,218	5,545
Hospital Infantil de México "Federico Gómez"	3,040	7,600
Hospital Juárez de México	2,835	7,087
Instituto Nacional de Salud para el Bienestar	24,774	61,935
Instituto Nacional de Cancerología	1,762	4,405
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"	882	2,206
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición	3,146	4,404
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	3,535	8,837
Instituto Nacional de Geriatría	84	210
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	1,390	3,475
Instituto Nacional de Pediatría	2,652	6,630
Instituto Nacional de Perinatología	1,664	4,160

Instituto Nacional de Psiquiatría	592	1,480
Instituto Nacional de Rehabilitación	1,019	2,547
Instituto Nacional de Salud Pública	754	1,885
Subtotal	**57,309**	**139,811**

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	NO. DE SERVIDORES REPORTADOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	582	815
Subtotal	**582**	**815**
TOTAL	**252,034**	**621,343**

3. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

Tipo de Monto	Cantidad
Mínimo	
Máximo	

4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA

4.1 "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá entregar la **carta cobertura del servicio**, el primer día hábil posterior al inicio de "LOS SERVICIOS" al administrador del contrato señalado en el numeral 10 de este Anexo Técnico, en la Dirección de Personal de la DGRHO, sita en Av. Marina Nacional No. 60 Piso 5, Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, para la colectividad correspondiente a las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

4.2 "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá entregar **la póliza del servicio y las condiciones generales** en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al inicio de **"LOS SERVICIOS"** al administrador del contrato señalado en el numeral 10 de este Anexo Técnico, en la Dirección de Personal de la DGRHO, sita en Av. Marina Nacional No. 60 Piso 5, Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, para la colectividad correspondiente a las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

4.3 "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá entregar dentro de los primeros cinco días hábiles al término de cada mes a **"LA DEPENDENCIA"** y a los Administradores del contrato, vía correo electrónico en archivo Excel y en hoja membretada debidamente firmada por el representante legal de **"EL LICITANTE ADJUDICADO", o a quien designen los "LICITANTES" en su propuesta técnica** de la presente Licitación, el reporte de siniestralidad mensual y de prima total devengada debidamente desglosado por Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Servicios de Salud de las Entidades Federativas, para el caso de las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, en la Dirección de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, sita en Av. Marina Nacional No. 60, Piso 5, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15 hrs., debiendo contener los datos siguientes:

1	Número del siniestro asignado por la Aseguradora
2	Apellido Paterno del Asegurado
3	Apellido Materno del Asegurado
4	Nombre completo del Asegurado
5	Sexo del Asegurado (H para hombre y M para mujer)
6	R.F.C. del Asegurado (con homoclave)
7	Clave Única de Registro de Población del Asegurado
8	Causa del siniestro
9	Fecha de baja
10	Fecha en que se reclama el siniestro
11	Fecha de pago del siniestro
12	Importe pagado del siniestro
13	Nombre de la Unidad Administrativa Central, Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado de la Secretaría de Salud o de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas al que se encontraba adscrito, según sea el caso.
14	Antigüedad comprobada, de acuerdo a la hoja(s) única(s) de servicios en el momento que causó baja.
15	Fecha de alta del Asegurado en la Administración Pública
16	Edad del Asegurado
17	Tipo de Régimen (artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto o Bono de Pensión en una cuenta individual)

Del reporte de siniestralidad entregado a **"LA DEPENDENCIA"**, y a los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas que administren directamente su contrato, se marcará copia del envío del reporte al Titular de la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización** de la **"LA DEPENDENCIA".**

Para el caso de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas que se adhirieron a la presente licitación, tanto la Carta cobertura como la póliza del servicio y las condiciones generales se deberán entregar respetando los mismos plazos, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. a los responsables y en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente Anexo Técnico.

4.4 "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, vía correo electrónico en archivo Excel y en hoja membretada debidamente firmada por el representante legal, el reporte trimestral concentrado de la totalidad de las primas fijas pagadas por mes y por centro de pago, durante los 30 días naturales posteriores

al cierre de cada trimestre, es decir, una vez que haya recibido el pago de primas, considerando que se pagan a mes vencido.

Dependencia, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas	Mes 1		Mes 2		Mes 3	
	Número de Trabajadores	Importe de pago de prima	Número de Trabajadores	Importe de pago de prima	Número de Trabajadores	Importe de pago de prima

En la columna "Importe de pago de prima" se deberá considerar la suma del importe de prima que corresponde a los asegurados más el importe de pago de prima que corresponda a **"LA DEPENDENCIA"**, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

"LA DEPENDENCIA", Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas que pagan y administran directamente el contrato, según corresponda, serán responsables de validar lo establecido en los presentes numerales, y de encontrarse inconsistencias o falta de información, deberán hacerlo del conocimiento a la Aseguradora el día hábil siguiente a aquel en que éstas se determinen, a fin de que ésta subsane las inconsistencias o faltas de información, en un periodo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le haga del conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de los servicios será del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia de la póliza comprenderá de las 00:01 horas del día 1° de enero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2024.

6. PAGO DE PRIMAS Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que señala:

*"**Artículo 15.-** No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:*

...

IX.- El aseguramiento contra riesgos agropecuarios, los seguros de crédito a la vivienda que cubran el riesgo de incumplimiento de los deudores de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles, destinados a casa habitación, los seguros de garantía financiera que cubran el pago por incumplimiento de los emisores de valores, títulos de crédito o documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en mercados de valores, siempre que los recursos

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

provenientes de la colocación de dichos valores, títulos de crédito o documentos, se utilicen para el financiamiento de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles destinados a casa habitación y los seguros de vida ya sea que cubran el riesgo de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones, así como las comisiones de agentes que correspondan a los seguros citados.
..."

Por lo que las primas a pagar por el contrato no deberán incluir derechos de Póliza ni el IVA, solo se cobrará lo correspondiente a la prima neta.

La prima vencerá al final del mes que corresponda, asimismo, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** realizará el pago de los servicios, conforme a la entrega-recepción del servicio a entera satisfacción, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (sello y firma) del Área Técnica y del Administrador del Contrato.

La documentación deberá presentarse en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles conforme a lo siguiente:

Nombre	Nombre y Cargo	Actividad	Domicilio
Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud	Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz, Directora de Personal de la DGRHO	Responsable del Área Técnica	Av. Marina Nacional No. 60 Piso 5, Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, en los domicilios y con los responsables de la administración de los contratos específicos señalados el presente Anexo Técnico.

El pago del servicio se realizará mediante transferencia de fondos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), para el caso de la Secretaría de Salud y facturado de la siguiente manera:

Para las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados como a continuación se describe:

Datos de facturación	
Razón social	Secretaría de Salud/Dirección General de Recursos Humanos y Organización
R.F.C.	SSA-630502-CU1
Domicilio fiscal	Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, con los datos fiscales señalados en el **Anexo II**, del presente Anexo Técnico.

La prima fija mensual por asegurado será pagada en un 50% a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas y el pago del 50% restante a cada uno de los trabajadores por el mismo importe, debiendo considerar la colectividad activa en el mes que corresponda.

La retención del pago del 50% de la prima que corresponda al asegurado, se efectuará quincenalmente mediante el sistema de nómina y el entero a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** lo efectuarán las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (sello y firma) del Área Técnica y del Administrador del Contrato, **con cargo a la partida presupuestal 14405 "Cuotas para el Seguro Colectivo de Retiro"**

Por lo anterior, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** enviará por correo electrónico al administrador del contrato señalado en el numeral 10 de este Anexo Técnico, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes en curso, la factura correspondiente al mes inmediato anterior de las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados, para su validación y aceptación, y a los Administradores de los Contratos específicos de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, conforme al presente Anexo Técnico, quienes serán responsables de gestionar el pago o en su defecto, devolver vía correo electrónico a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** la factura, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas para efectuar el pago.

"EL LICITANTE ADJUDICADO", una vez que cuente con la factura para subsanar los errores o deficiencias que le fueron comunicadas, tendrá 2 días hábiles para remitir nuevamente la factura debidamente corregida, por la misma vía. El tiempo transcurrido entre la devolución a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** de la factura y la corrección, y entrega a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas que pagan y administran directamente su contrato, de la factura por parte de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para tal efecto, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá mantenerse en comunicación permanente, con cada una de los responsables de administrar los contratos específicos conforme al numeral 10 y en el presente Anexo Técnico de las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, en el que se indican teléfonos, domicilios y correo electrónico de

contacto, a efecto de que las retenciones generadas por el pago de las primas, sean radicadas de manera ágil y sistemática.

Las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas realizarán durante los primeros 5 días de cada mes el cálculo mensual para el pago de primas del mes anterior, tomando como base **el número de Servidores Públicos que se encuentren en activo al momento de realizar dicho calculo**, por lo que no habrá periodos de ajuste dentro de la vigencia del contrato, dicho cálculo se reportará a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** a través de correo electrónico dentro del periodo señalado en este párrafo, para la elaboración de la factura correspondiente.

6.1 ESQUEMA DE FLUJO DE CAJA (CASH FLOW)

El monto de prima del seguro que las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas cubran a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, será por Prima Fija y en su caso se adicionará la Prima por Administración de Siniestros, en los términos siguientes:

6.1.1 PRIMA FIJA

El importe de la Prima Fija, será inamovible por asegurado y no deberá sufrir ninguna modificación durante la vigencia del contrato conforme a lo señalado en el numeral **6. PAGO DE PRIMAS Y FORMA DE PAGO** del presente Anexo Técnico.

La retención del pago de la Prima Fija que corresponda al asegurado, se efectuará quincenalmente mediante el sistema de nómina; y el entero correspondiente a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, lo efectuarán las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

6.1.2 PRIMA POR ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS

Las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, pagarán a **"EL LICITANTE ADJUDICADO" el porcentaje establecido en la oferta económica como gasto de administración presentada en la Licitación respectiva**, cuando este cubra siniestros excedentes que se presenten, una vez agotado el importe de lo recaudado mensualmente por concepto de primas pagadas **(PRIMA FIJA)**.

Asimismo, cuando **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** cubra siniestros excedentes que se presenten una vez agotado el importe de lo recaudado mensualmente por concepto de primas pagadas **(PRIMA FIJA)** las Unidades Administrativas Centrales,

Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas pagarán el monto excedente más el porcentaje de gasto de administración establecido, mismo que será calculado únicamente sobre dicho monto excedente.

Para efecto de lo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría verificara la siniestralidad del mes que corresponda, por lo que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá entregar dentro de los primeros cinco día hábiles al término de cada mes a los Administradores del contrato, vía correo electrónico en archivo Excel y en hoja membretada debidamente firmada por el representante legal de **"EL LICITANTE ADJUDICADO", o a quien designen los "LICITANTES" en su propuesta técnica**, el reporte de siniestralidad debiendo contener los datos siguientes:

1	Número del siniestro asignado por la Aseguradora
2	Apellido Paterno del Asegurado
3	Apellido Materno del Asegurado
4	Nombre completo del Asegurado
5	Sexo del Asegurado (H para hombre y M para mujer)
6	R.F.C. del Asegurado (con homoclave)
7	Clave Única de Registro de Población del Asegurado
8	Causa del siniestro
9	Fecha de baja
10	Fecha en que se reclama el siniestro
11	Fecha de pago del siniestro
12	Importe pagado del siniestro
13	Nombre de la Unidad Administrativa Central, Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado de la Secretaría de Salud o de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas al que se encontraba adscrito, según sea el caso.
14	Antigüedad comprobada, de acuerdo a la hoja(s) única(s) de servicios en el momento que causó baja.
15	Fecha de alta del Asegurado en la Administración Pública
16	Edad del Asegurado
17	Tipo de Régimen (artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto o Bono de Pensión en una cuenta individual)

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación de las proposiciones recibidas aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple) considerando los requisitos y condiciones establecidos, en el presente Anexo Técnico.

Por lo anterior el contrato se adjudicará a **"EL LICITANTE"** que oferte el porcentaje más bajo por concepto de **"Prima Mensual y Gasto de Administración"**.

8. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento que se llevará a cabo será de **Carácter Nacional** de conformidad con el artículo 28, fracción I, de la LAASSP y le será aplicable el criterio de evaluación **"BINARIO"**, es

decir se adjudicara a **"EL LICITANTE"** que oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.

9. NORMAS OFICIALES VIGENTES

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se manifiesta que materia de seguros no existen normas oficiales mexicanas o internacionales que deban cumplir las Aseguradoras participantes.

10. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los administradores del contrato serán, como a continuación se detalla:

Nombre	Nombre y Cargo	Actividad	Correo Electrónico	Domicilio
Para Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud	Lic. Rosa América Carreño Vargas, Subdirectora de Control y Análisis de la DGRHO	Administradora del Contrato	rosa.carreno@salud.gob.mx	Av. Marina Nacional No. 60 Piso 5, Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, en los domicilios y con los responsables de la administración de los contratos específicos señalados en el presente Anexo Técnico, quienes serán los responsables de la administración de su póliza, asimismo, **deberán formalizar los contratos específicos** que amparan la prestación del servicio con **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

Independientemente del contrato que se firme con motivo del procedimiento que se determine, se entregará una Póliza para las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados, así como una para cada uno de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de cada Entidad Federativa que se adhirieran a la contratación, la vinculación de las obligaciones se formalizará a través de un contrato y la póliza mencionada, en la que se determinarán los compromisos para la operación y el pago de las primas generadas por los asegurados.

La vinculación de las obligaciones derivadas del contrato y la póliza a nombre de los asegurados se formalizará a través del comprobante de percepciones y deducciones de cada servidor público, documento en el cual deberá aparecer el concepto de deducción (C77) correspondiente al Seguro de Retiro, que comprueba la retención realizada al mismo.

La administración de cada contrato y póliza del seguro de retiro, así como la calificación y determinación de los incumplimientos en que incurra **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** corresponderá a los Administradores de los contratos designados en el presente Anexo Técnico, asimismo, para el caso de incumplimiento en la prestación del servicio, corresponderá presentar ante **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** las reclamaciones que correspondan generadas por la administración u operación del seguro hasta agotar los procedimientos administrativos.

En caso de que el incumplimiento en la prestación del servicio respecto a las Pólizas emitidas por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** a las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados, así como una para cada uno de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y de los Servicios de Salud de cada Entidad Federativa que se adhirieron a la consolidación, exija la interposición de acciones y defensas legales, corresponderá ejercitarlas y hacerlas valer a sus respectivas áreas jurídicas.

Lo anterior, sin menoscabo de los derechos, acciones y defensas que pudieran corresponder a los asegurados.

"LA DEPENDENCIA", a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en el caso de Unidades Administrativas Centrales y los Órganos Administrativos Desconcentrados; así como la Dirección de Administración u homóloga para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, serán las responsables de dar seguimiento a las condiciones del contrato que se adjudique y establecer las acciones necesarias para que los integrantes de la colectividad asegurada cumplan los términos del contrato, asimismo darán seguimiento y podrán supervisar en cualquier momento que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** cumpla con las condiciones y términos establecidos en el contrato, en caso contrario, podrá instrumentar la rescisión del contrato en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para el inicio de la vigencia del servicio, las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas entregarán en medio magnético mediante oficio y vía correo electrónico, a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, la base de datos que contenga los datos de los Servidores públicos asegurados actualizada a la quincena 24 de 2022 que corresponde al período del 16 al 31 de diciembre del 2022, para que con dicha información se dé de alta en los sistemas de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** la colectividad inicial, la citada base de datos de la colectividad asegurada la deberán entregar a **"EL LICITANTE ADJUDICADO" dentro de los 5 días naturales posteriores** fallo, para que este pueda dar trámite al pago de los siniestros presentados.

Respecto a la información proporcionada de los servidores públicos asegurados, es importante considerar que no se cuenta con la antigüedad exacta de los servidores

2022 Ricardo Flores Magón

públicos en la Administración Pública Federal. Sin embargo, en caso de que el asegurado cumpla con las condiciones establecidas en este documento, el Servidor Público deberá comprobarlo con los documentos establecidos en el numeral **16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO DEL SEGURO**, para realizar el reclamo ante **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales

A) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar un 2.5% por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no prestado oportunamente.

Deductivas

A) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega de la carta cobertura, contados a partir del día hábil siguiente a lo establecido en el numeral 4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.

B) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega de la póliza, y sus condiciones generales después de los 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la misma, establecido en el numeral 4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.

C) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de siniestralidad y prima total devengada, conforme lo establecido en el numeral 4.3 PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.

D) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega del reporte trimestral concentrado, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada mes, descrito en el numeral 4.4 PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.

E) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de siniestralidad detallado que le corresponda a los administradores del contrato de cada uno de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas durante los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, descrito en el numeral **4.3 PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.**

F) "**EL LICITANTE ADJUDICADO**" se obliga a pagar la cantidad de $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en el pago de siniestros una vez que cuente con la documentación requerida, excediendo el tiempo máximo de respuesta establecido.

G) Si **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** no cumple en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en el contrato y la póliza general, al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar a **"LA DEPENDENCIA"** y/o al asegurado, según sea el caso una indemnización por mora de conformidad con el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La misma aplicará cuando **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** incumpla con las obligaciones establecidas en los endosos, debiendo cubrirlas a favor de las Unidades Administrativas Centrales, los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas en la proporción que corresponda.

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No aplica.

13. TIPO DE CONTRATO

El Servicio de Seguro de Retiro será un contrato abierto (los montos mínimos y máximos) se pueden observar en el numeral 3. Monto estimado de la contratación (moneda nacional), del presente Anexo Técnico.

14. COBERTURA

La suma asegurada se encuentra dentro del rango de $12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M. N.) a $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) y se entregará a los Servidores Públicos que inmediatamente al causar baja en **"LA DEPENDENCIA"** o en los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de las Entidades Federativas relacionadas en el presente Anexo Técnico, tengan derecho, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE), a gozar de una pensión otorgada por este Instituto dentro de las modalidades previstas.

Los Servidores Públicos amparados mediante la Póliza del Seguro de Retiro, quedarán asegurados por cada plaza que ocupen, considerando la suma asegurada a que tengan derecho, la cual se determinará en función de los años de servicio en cada plaza e igual tiempo de cotización al ISSSTE, a condición de que se haya cubierto la prima correspondiente a cada plaza, durante la vigencia del contrato, independientemente del organismo de la Secretaría en que se haya desempeñado.

15. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

El Seguro de Retiro se otorga en favor de los Servidores Públicos que causen baja definitiva del servicio de las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas y se ubiquen en los años de edad y de cotización al ISSSTE, (años de servicio), así como las edades establecidas para los diferentes supuestos de retiro de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, el año calendario en que se retiren y el régimen de pensiones que hayan elegido, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Independientemente de que las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, que administren directamente su contrato, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas no se encuentren al corriente en el pago de primas, de acuerdo a lo especificado en el procedimiento de pago, la aseguradora no les deberá suspender los pagos de siniestros que se presenten de su colectividad, ya que la situación administrativa del pago de la prima es independiente del derecho del beneficiario. No obstante, la aseguradora deberá exigir la puntualidad del pago de primas correspondiente.

Dicho seguro tiene el objetivo de que el servidor público que decida retirarse o pensionarse pueda hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio.

Los servidores públicos protegidos mediante este contrato, quedarán Asegurados por cada plaza que ocupen, siempre y cuando no sea en una misma Secretaría (incluyendo a sus Órganos Administrativos Desconcentrados), entidad u organismo autónomo, con independencia del contrato o póliza en donde se encuentren asegurados.

La suma asegurada a que tendrán derecho se determinará en función de los años de servicio en cada plaza, tiempo de cotización al Instituto, edad del servidor público, el año calendario en el que se retiren y el régimen de pensión que hayan elegido, a condición de que se haya cubierto la prima correspondiente a cada plaza.

Toda fracción de más de seis meses (seis meses 1 día) de servicios se considerará como año completo, para los efectos del otorgamiento de la suma asegurada, es decir, se refiere a años de cotización al ISSSTE y que sólo es aplicable para el último año de prestación de servicios y es aplicable para acreditar el último año a cualquiera de los supuestos de reclamo de siniestro.

Cuando un servidor público, se retire por invalidez o incapacidad total y además coincida con cualquiera de los supuestos de retiro establecidos en el presente Anexo Técnico, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá pagar la suma asegurada correspondiente.

Se entenderán como siniestros ocurridos y no reportados aquellos siniestros que, tras haber ocurrido dentro de la vigencia del contrato, se reclamen y sean procedentes en fechas posteriores a la conclusión de la referida vigencia y tendrán que ser cubiertos por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

En cuanto al alcance del servicio, los siniestros ocurridos y no reportados serán cubiertos por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**. con base en lo descrito en el numeral **19. PAGO DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS.**

El archivo con la siniestralidad que resulte del contrato vigente, será entregado a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, una vez que **"LA DEPENDENCIA"** cuente con la información correspondiente. A fin de evitar pagos duplicados, se realizarán reuniones de trabajo entre **"LA DEPENDENCIA"** y **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, antes del inicio de la vigencia del nuevo contrato en las que se proporcionará la información estadística más actualizada.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" hará frente a los siniestros que se presenten durante la vigencia de la póliza, así como a los que se presenten durante el periodo de una posible prórroga de ampliación de vigencia del contrato, y los siniestros serán pagados conforme a las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los (las) trabajadores (as) que eligieron el sistema de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Los supuestos bajo los cuales se tiene derecho al cobro de la suma asegurada que corresponda, de conformidad con lo previsto en al artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE bajo el Régimen de los trabajadores que NO opten por el Bono, son:

Para el año 2023

a) Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 57 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 55 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a $25,000.00 pesos.

b) Los trabajadores que cumplan 60 años de edad o más y 15 años o más de cotización al ISSSTE, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización al ISSSTE	Suma Asegurada (Pesos)
15	$12,500.00
16	$13,125.00
17	$13,750.00

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

18	$14,375.00
19	$15,000.00
20	$15,625.00
21	$16,250.00
22	$16,875.00
23	$17,500.00
24	$18,125.00
25	$18,750.00
26	$20,000.00
27	$21,250.00
28	$22,500.00
29	$23,750.00

c) Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más y hayan cotizado al ISSSTE por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Edad	Suma Asegurada (Pesos)
65 ó más	$12,500.00

Para el año 2024

a) Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 58 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 56 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a $25,000.00 pesos.

b) Los trabajadores que cumplan 60 años de edad o más y 15 años o más de cotización al ISSSTE, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización al ISSSTE	Suma Asegurada (Pesos)
15	$12,500.00
16	$13,125.00
17	$13,750.00
18	$14,375.00
19	$15,000.00
20	$15,625.00
21	$16,250.00
22	$16,875.00
23	$17,500.00
24	$18,125.00
25	$18,750.00

26	$20,000.00
27	$21,250.00
28	$22,500.00
29	$23,750.00

c) Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más y hayan cotizado al ISSSTE por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Edad	Suma Asegurada (Pesos)
65 ó más	$12,500.00

El pago de sumas aseguradas correspondientes, se realizará de conformidad al Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se encuentre vigente, sin exceder la suma asegurada máxima de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.).

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los (las) trabajadores (as) que eligieron el sistema de pensiones basado en cuentas individuales (trabajadores que opten por Bono)

Los supuestos bajo los cuales se tiene derecho al cobro de la suma asegurada que corresponda a los trabajadores que optaron por el Bono de Pensión establecido en la Ley del ISSSTE, son:

Para recibir la suma asegurada de $25,000.00 pesos, los trabajadores deberán cumplir con 30 años o más de cotización al ISSSTE y las trabajadoras deberán cumplir con 28 años o más de cotización al ISSSTE así como con los requisitos establecidos para el cobro del seguro de retiro (de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza o contrato respectivo, según corresponda), así como presentar original (para su cotejo), y copia simple de la Concesión de Pensión emitida por el ISSSTE, que es el documento en el cual consta el otorgamiento de la Pensión al Servidor Público.

Los servidores públicos protegidos mediante este contrato, quedarán asegurados por cada plaza que ocupen, siempre y cuando no sea en la misma secretaría, con independencia del contrato o póliza en donde se encuentren asegurados.

16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO DEL SEGURO

Los trabajadores que eligieron el régimen tradicional de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto (que no opten por el bono de

pensión) deberán presentar a la Aseguradora en caso de siniestro los siguientes documentos:

a) Original o copia certificada (para su cotejo) y copia simple de la hoja(s) única(s) de servicios expedida(s) por las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas, en la(s) que se observe(n) la fecha de baja, con menos de 6 meses de haber sido emitida(s). La fecha que debe considerarse como válida para estos documentos es la fecha de elaboración.

b) Talón de pago a la fecha de la baja definitiva en el que se observe el descuento del seguro con el concepto 77 o, en su caso, el que sea utilizado por los participantes, en original (para su cotejo) y copia simple.

c) Identificación oficial del asegurado en copia simple y original (para su cotejo), para tal efecto, se puede presentar cualquiera de las siguientes: credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional.

d) Solicitud de pago del asegurado debidamente requisitada, anotando correctamente su RFC, y confirmando el régimen de retiro que acredita (artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE o Bono de Pensión). El formato de solicitud de pago será proporcionado por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

e) Si el asegurado desea que el pago se realice mediante depósito en su cuenta bancaria, es necesario indicarlo en su solicitud de pago y acompañar copia simple del contrato bancario o del estado de cuenta correspondiente que contenga la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), el que deberá contar con una vigencia no mayor a tres meses. Es decisión del asegurado el elegir la forma de pago, la cual será mediante cheque o transferencia bancaria.

f) Original y copia simple (para su cotejo) del comprobante de domicilio del asegurado, el que deberá contar con una vigencia no mayor a tres meses.
Para tal efecto se puede presentar cualquiera de los siguientes: predial, agua, luz, gas natural o teléfono (fijo).

g) Original o copia certificada del Acta de Nacimiento, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses.

Los trabajadores que eligieron el régimen de cuentas individuales (trabajadores que opten por el Bono de Pensión), deberán presentar a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** en caso de siniestro, los incisos del a) al g), citados anteriormente, así como el siguiente documento:

- Original (para su cotejo) y copia simple de la Concesión de Pensión emitida por el Instituto, documento en el que consta el otorgamiento de la Pensión al Trabajador

La documentación original presentada por los asegurados o servidores públicos, deberá ser devuelta al interesado por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, quien solamente deberá quedarse en posesión de las copias simples.

El pago de las primas lo realizará cada una de las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas que administre directamente el seguro, a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** a mes vencido.

17. PAGO EN CASO DE FALLECIMIENTO

Cuando el asegurado haya causado baja del servicio y haya adquirido el derecho a la cobertura contratada, si fallece antes o en el proceso de la reclamación no se verá afectado el derecho adquirido, por lo que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** pagará de acuerdo a los principios que establece la legislación civil para la sucesión, es decir, se pagará de la siguiente manera:

a) Si el asegurado elaboró testamento. - Se solicita la validez legal del testamento, la que se puede tramitar de dos maneras: radicar el testamento ante notario público hasta la aceptación de la herencia o en su caso, juicio sucesorio testamentario hasta la declaratoria de heredero y se pagará con la copia certificada del auto de declaración de herederos.

b) Si el asegurado no elaboró testamento. - Se solicita juicio sucesorio intestamentario, hasta el auto de declaración de herederos y se pagará a las personas que hayan sido declaradas como herederos (copia certificada del auto de declaración de herederos).

18. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

"EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá contar con una estructura para la atención de siniestros que garantice el servicio solicitado y cumpla con los tiempos de respuesta establecidos en el presente Anexo Técnico.

No se solicita módulo de atención en cada uno de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, sin embargo, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** de acuerdo a su infraestructura podrá ofrecerlo sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**.

Para el servicio de atención a la colectividad asegurada, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar con centros de servicios para atención personal y recepción de documentación, los cuales deberán ser atendidos por personal de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, mismos que deberán contar con experiencia en la

2022 Ricardo Flores Magón

prestación del servicio, dominio de herramientas tecnológicas o de procesos operativos del Seguro de Retiro y tener un centro de atención telefónica para atender a la población asegurada; así como una dirección de correo electrónico.

Las características y cantidades de los requisitos que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar para prestar el servicio de Seguro de Retiro, son los establecidos en el presente Anexo y deberán ser establecidos en el documento denominado "Propuesta Técnica" de la convocatoria:

"LA DEPENDENCIA" y Cada Organismo Descentralizado de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas, será responsable de cumplir con las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico. Asimismo, cada Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado que paga y administra directamente el contrato, entidad y organismo autónomo será responsable de la administración completa del contrato directamente con **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, así como de realizar el pago oportuno de la prima correspondiente a su colectividad asegurada.

"LA DEPENDENCIA" será responsable del procedimiento de contratación hasta la firma del contrato, de conformidad con el artículo 17 de la Ley.

Independientemente de que las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas que administren directamente su contrato, no se encuentren al corriente en el pago de primas, de acuerdo a lo especificado en el procedimiento de pago, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** no les deberá suspender los pagos de siniestros que se presenten de su colectividad, ya que la situación administrativa del pago de la prima es independiente del derecho del beneficiario. No obstante, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá exigir la puntualidad del pago de primas correspondiente.

"LA DEPENDENCIA" y cada Organismo Descentralizado de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas, será responsable de cumplir con las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico. Asimismo, **"LA DEPENDENCIA"** y cada Organismo Descentralizado de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas que paga y administra directamente el contrato, será responsable de la administración completa del contrato directamente con **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, así como de realizar el pago oportuno de la prima correspondiente a su colectividad asegurada.

Para el inicio de la vigencia, las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes en los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas, entregarán a la Aseguradora dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del inicio de vigencia del contrato, la base de asegurados de la quincena 24 del 16 al 31 de diciembre de 2022.

para que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** pueda brindar el servicio de pago de siniestros.

"LA DEPENDENCIA" hará del conocimiento a los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas, así como del **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, el Layout que se utilizará para el reporte inicial de la colectividad.

Será responsabilidad **"LA DEPENDENCIA"** y cada Organismo Descentralizado de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas que paga y administra directamente el seguro, entregar la base de asegurados dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir del inicio de vigencia del contrato, a fin de no dificultar el pago de siniestros, sin embargo, si no se entrega en este plazo, no será responsabilidad para **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** el no estar en posibilidad de pagar los siniestros, hasta que le sea entregada la base de asegurados.

Para la información que proporcionen **"LA DEPENDENCIA"**, y cada Organismo Descentralizado de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar con una herramienta contra virus informáticos. **"LA DEPENDENCIA"**, y cada Organismo Descentralizado de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas se deslindan de toda responsabilidad por ataques de virus informáticos a los sistemas de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**. Asimismo, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se responsabilizará del respaldo de la información en sus servidores.

"LA DEPENDENCIA", y cada Organismo Descentralizado de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas se responsabilizarán del respaldo de la información en sus respectivos servidores.

Por lo que se refiere a los sistemas con que cuente **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** para la administración y prestación de este servicio, será responsabilidad de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** el buen funcionamiento de los mismos, con la finalidad de no interrumpir los servicios requeridos en las presentes especificaciones.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar la calidad de la información, el correcto funcionamiento de sus procedimientos, la carga de información y todo lo que sea conveniente para el servicio contratado, basándose en una metodología de trabajo probada y utilizada en el mercado de Tecnologías de la Información.

En caso de no ser procedente el pago de un siniestro, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá notificar al interesado por escrito el resultado negativo del dictamen del siniestro durante los 5 días hábiles posteriores a la entrega total de la documentación que ampare la reclamación.

Para la operación del seguro el tiempo de respuesta para el pago de los siniestros será, en el caso de la Ciudad de México y Estado de México, a más tardar dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores al momento en que, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** cuente con la información completa requerida; y en el caso del resto de la Republica, el plazo será de 10 días hábiles posteriores al momento en que, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** cuente con la información necesaria.

Los Organismos Descentralizado de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud en las Entidades Federativas que administran y pagan directamente su contrato son los siguientes:

NO.	ESTADOS
1	Servicios de Salud del Estado Aguascalientes
2	Servicios de Salud del Estado Baja California
3	Servicios de Salud del Estado Baja California Sur
4	Servicios de Salud del Estado Campeche
5	Servicios de Salud del Estado Chiapas
6	Servicios de Salud del Estado Chihuahua
7	Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
8	Servicios de Salud del Estado Coahuila
9	Servicios de Salud del Estado Colima
10	Servicios de Salud del Estado Durango
11	Servicios de Salud del Estado Guanajuato
12	Servicios de Salud del Estado Hidalgo
13	Servicios de Salud del Estado Jalisco
14	Servicios de Salud del Estado Morelos
15	Servicios de Salud del Estado Nayarit
16	Servicios de Salud del Estado Nuevo León
17	Servicios de Salud del Estado Oaxaca
18	Servicios de Salud del Estado Puebla
19	Servicios de Salud del Estado Querétaro
20	Servicios de Salud del Estado Quintana Roo
21	Servicios de Salud del Estado San Luís Potosí
22	Servicios de Salud del Estado Sinaloa
23	Servicios de Salud del Estado Sonora
24	Servicios de Salud del Estado Tabasco
25	Servicios de Salud del Estado Tamaulipas
26	Servicios de Salud del Estado Tlaxcala
27	Servicios de Salud del Estado Veracruz
28	Servicios de Salud del Estado Yucatán
29	Servicios de Salud del Estado Zacatecas
	HOSPITALES REGIONALES
30	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas

31	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria
32	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
33	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
34	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
35	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán

	INSTITUTOS
36	Hospital General de México
37	Hospital General Dr. Manuel Gea González
38	Hospital Infantil de México "Federico Gómez"
39	Hospital Juárez de México
40	Instituto Nacional de Salud para el Bienestar
41	Instituto Nacional de Cancerología
42	Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"
43	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
44	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
45	Instituto Nacional de Geriatría
46	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
47	Instituto Nacional de Pediatría
48	Instituto Nacional de Perinatología
49	Instituto Nacional de Psiquiatría
50	Instituto Nacional de Rehabilitación
51	Instituto Nacional de Salud Pública
	EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
52	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

19. OBLIGACIONES DE "EL LICITANTE ADJUDICADO"

"EL LICITANTE ADJUDICADO" se obligará a lo siguiente:

A) Emitir la póliza que deberá contener:

1. Carátula de la Póliza
2. Condiciones Generales

El artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se transcribe en su integridad, de conformidad con lo previsto por el artículo 26 de la Ley indicada:

"Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se

considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

B) A emitir la facturación del pago de primas correspondientes, que realicen las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, con la finalidad de que comprueben la erogación del gasto y la carta de recibo por el pago de prima de los servidores públicos.

C) A pagar los siniestros que se presenten a partir del primer día hábil del inicio de los servicios.

D) Establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar la calidad de la información, el correcto funcionamiento de sus procedimientos, la carga de información y todo lo que sea conveniente para el desarrollo de este seguro.

E) Los tiempos de respuesta para trámites como máximo serán los siguientes:

- Para la operación del seguro el tiempo de respuesta para el pago de los siniestros será, en el caso de la Ciudad de México y Estado de México, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores en que el Servidor Público asegurado entregue la documentación señalada en el numeral 16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO DEL SEGURO del presente Anexo Técnico al **"LICITANTE ADJUDICADO"**, lo cual será constatado mediante el acuse de recibo que el **"LICITANTE ADJUDICADO"** emita al Servidor Público beneficiario del seguro de retiro, asimismo, en el caso de los Organismos Descentralizados y los Servicios de Salud establecidos en el resto de la Republica, el plazo será de 10 días hábiles posteriores en que el Servidor Público asegurado entregue la documentación señalada en el numeral 16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO DEL SEGURO del presente Anexo Técnico lo cual será constatado mediante el acuse de recibo que el **"LICITANTE ADJUDICADO"** emita al Servidor Público beneficiario del seguro de retiro.

- Los rechazos para poder efectuar el pago del siniestro, deberá efectuarlos **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** a más tardar 5 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación requerida, debiendo notificar al interesado la razón que motivo dicho rechazo para que en su caso sea subsanado por el Servidor Público.

- Las altas en la póliza se efectuarán desde el momento en que el servidor Público ingrese a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

F) En la administración de la póliza, las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas realizarán las actividades que les corresponda sin intermediario, por lo que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** estará obligado a realizar cualquier gestión de esa índole, directamente con **"LA DEPENDENCIA"** o los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, haciéndose notar que la administración está a cargo de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** en la ejecución del servicio, y esta será sin costo adicional a su propuesta.

G) Si **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a **"LA DEPENDENCIA"**, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas y/o al asegurado, según sea el caso, una indemnización por mora de conformidad con el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Solo habrá endosos modificatorios si así lo requiere **"LA DEPENDIENCIA"** y en beneficio de la Institución y de sus trabajadores.

H) Para el servicio de atención a la colectividad asegurada, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá entregar una relación con el detalle de los centros de servicio para la atención personal y de recepción de la documentación requerida, los cuales deberán ser atendidos por personal de la Aseguradora, y de igual manera manifestar por escrito que cuentan con experiencia en la prestación del servicio, del Seguro de Retiro; y que cuentan con un centro de atención telefónica para atender a la población asegurada; así como una dirección de correo electrónico.

I) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá proporcionar el servicio de atención personal y recepción de documentación de lunes a viernes en días hábiles en un horario de atención a la colectividad asegurada de 9:00 a las 18:00 horas.

J) De conformidad con lo que se establece en la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente, en su artículo 93 fracción IV y XIII, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** no retendrá el impuesto sobre la renta al efectuar el pago de la suma asegurada al personal que forme parte de la colectividad asegurada.

K) Entregar cualquier otro reporte que **"LA DEPENDENCIA"**, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas soliciten a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** en los domicilios y con los administradores de los contratos especificados en el presente Anexo Técnico.

L) Observar lo establecido en los artículos 7 y 19 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

20. HORARIO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS

El horario de atención para la orientación a la colectividad asegurada y el pago de los siniestros, se proporcionará de lunes a viernes en días hábiles y al menos por 8 horas hábiles, durante toda la vigencia del contrato, vía telefónica y la atención personal en los centros de servicio.

El servicio de atención a la colectividad asegurada vía telefónica se deberá proporcionar cuando menos de lunes a viernes en días hábiles y al menos por 8 horas hábiles.

El servicio de atención personal y recepción de documentación en los centros de servicio, deberá ser durante los días hábiles en el horario de atención al público en general.

Preferentemente, el servicio de lunes a viernes será al menos por 8 horas hábiles.

No se solicita un centro de servicio en cada una de las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas participantes; sin embargo, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, de acuerdo a su infraestructura, podrá ofrecerlo y determinará el horario de atención.

21. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

A) Los administradores del contrato remitirán trimestralmente vía correo electrónico a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** el padrón de asegurados actualizado, a efecto de conciliar la colectividad vigente en la aseguradora con la que se encuentra dada de alta en cada una de las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, por lo que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá remitir por la misma vía su validación dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción.

B) Proporcionar la información que requiera la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de **"LA DEPENDENCIA"** o **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** para la debida administración del contrato y las pólizas correspondientes.

C) Formalizar, dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, con **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** el contrato que ampare la prestación del servicio.

D) Cumplir en todos sus términos las obligaciones inherentes, previstas en el cuerpo del presente instrumento.

22. PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de la Póliza de Seguro prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** haya tenido conocimiento de él y, si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del artículo 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley sobre Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como en el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esa institución, conforme lo dispuesto por el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

23. COMPETENCIA

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Las reclamaciones deberán presentarse dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que les dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** a satisfacer las pretensiones del usuario.

La competencia se determinará en los términos que se establezcan las disposiciones legales aplicables.

24. CLÁUSULA DE PRELACIÓN

Las condiciones especiales del presente Anexo Técnico, así como las contenidas en el contrato respectivo que se formalice, tendrán prelación sobre las condiciones generales de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

25. CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones que se establezcan en la póliza serán acordados y fijados libremente entre **"LA DEPENDENCIA"** y **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, por lo que este no es un Contrato de Adhesión y por lo tanto, se observará lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

26. DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA

PROPUESTA ECONÓMICA. -

"LOS LICITANTES" deberán presentar en hoja membretada de la Aseguradora que representa, su propuesta económica; cantidad ofertada, precio unitario del servicio; unidad de medida, en su caso descuentos que ofrece y monto total de su propuesta.

El documento que contenga la propuesta económica deberá estar firmado por el representante legal.

PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción IX, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las primas a pagar no deberán incluir derecho de póliza ni el IVA.

La prima mensual del Seguro de Retiro, por cada servidor público asegurado, tendrá un importe de **$_____ (_____/100 M.N.)**

Prima mensual por asegurado	Número mínimo de asegurados	Número Máximo de asegurados	Monto total mínimo	Monto total máximo
$__ (_____/100 M.N.)	252,034	621,343	$___ (__/100 M.N.)	$___ (__/100 M.N.)

Cuando este cubra siniestros excedentes que se presenten, una vez agotado el importe de lo recaudado mensualmente por concepto de primas pagadas, se pagará el importe de los siniestros en exceso más el _____% sobre el importe de los siniestros excedentes, por concepto de gastos de administración.

AUTORIZACIÓN. –

"LOS LICITANTES" deberán entregar **copia certificada** de autorización de la

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros en términos del Art. 11 y 25 fracción I, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Experiencia en la administración del ramo, debiendo presentar copias de los contratos en la prestación de este servicio o similares, firmado por el representante legal de la Aseguradora a fin de comprobar que **"LOS LICITANTES"** son especialistas y cuentan por lo menos con experiencia de 1 año en la administración del Seguro de Retiro.

"LOS LICITANTES" deberán entregar **copia simple**, del registro vigente de la **"Nota Técnica"** que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifiesta que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos.

VALORES AGREGADOS

"LOS LICITANTES" deberán presentar escrito firmado por su Representante Legal, donde se manifieste que cuentan con centros de servicio para la atención personal y la recepción de documentos, los cuales deberán ser atendidos por personal de la Aseguradora.

"LOS LICITANTES" deberán demostrar que cuentan con un índice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"LOS LICITANTES" deberán demostrar que tienen un Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no menor al promedio del mercado, es decir no menor a 8.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar impresión del reporte emitido por la CONDUSEF a través de su portal de internet https://www.buro.gob.mx.

Debiendo señalar los Ejecutivos de cuenta para la atención de la colectividad asegurada, Centro de Atención Telefónica y los números telefónicos, correos electrónicos, así como los domicilios para la recepción de la documentación requerida.

27. SINIESTRALIDAD

Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022 al 1er. Trim.
No. De Siniestros	2,700	4,489	1,643	2,755	3,014	1,287

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022.

ÁREA REQUIERENTE

LIC. ANALI SANTOS AVILES
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Elaboró

Lic. Ariadmy M. Monroy López
Soporte Administrativo

Revisó

Lic. Rosa América Carreño Vargas
Subdirectora de Área en la Dirección de Personal

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 21 de diciembre de 2022,** en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional Número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación de Fallo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.11 Acto de Notificación de Fallo y Firma de Contrato de la Convocatoria así como a lo establecido en el artículo **Tercero del ACUERDO por el que se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud, sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, los Comprendidos Dentro del Periodo Vacacional del 19 al 30 de Diciembre de 2022**----------

El presente acto es presidido por la Lic. Araceli Guevara Sandoval, Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios; facultad que le confiere la fracción VI Descripción de Funciones, apartado Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, numeral 1 y 2, del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud. ----------

Quién preside, informó a los asistentes que los Servidores Públicos en el contacto con particulares deben de observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga:----------
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrad_28-feb-17_v2.pdf----------

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet) en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el tablero de avisos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en el Piso 12 de Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles----

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 26 penúltimo** párrafo **de la Ley y 47 de su Reglamento**, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con carácter de observador.-------

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro. ----------

---

La Convocante informa que con fecha **14 de diciembre de 2022**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el que se recibieron las siguientes Proposiciones de los siguientes licitantes:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	
1	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.
2	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
3	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO.
4	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
5	SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 50 y 60 de la ley** la convocante verificó que ninguno de los licitantes se encontrase sancionados por la Secretaría de la Función Pública por incumplimiento contractual, lo que se acredita con las consultas realizadas a los listados de la página de la Secretaría de la Función Pública.

Con base en el numeral ***5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES*** de la Convocatoria de mérito, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios como Área Convocante; puso las Proposiciones a disposición del Área Técnica y Requirente de la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización**; quien llevará a cabo la Evaluación de las Proposiciones bajo la utilización del Criterio de **Evaluación Binario**, de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 Bis de la Ley, 51 de su Reglamento** y en apego a las ***"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES)" numeral 6.6 Evaluación de Proposiciones***".----------

---

Al analizar las proposiciones recibidas para su revisión cualitativa y detallada de las propuestas presentadas por los licitantes antes mencionados, se tomaron en cuenta los aspectos **Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos** que concurrieron en su formulación, de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 Bis de la Ley** así como en los numerales **4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 "Evaluación de los aspectos Legal-Administrativa, Técnica y Económica"** de las proposiciones del Acuerdo por el que se

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

expide el *"Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su última reforma del 3 de febrero de 2016."*.---------

---

Por lo antes expuesto, se da a conocer el resultado de la Evaluación realizada a la Documentación Legal-Administrativa:

Después de haber analizado cualitativamente y detalladamente las proposiciones presentadas y de conformidad con lo establecido en el numeral **5.1 Evaluación de la documentación legal - administrativa** de la Convocatoria a la Licitación, se realizó la evaluación Legal-Administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes arriba mencionados, el detalle de la evaluación realizada por el área convocante se anexa a la presente Acta en **12 (doce) fojas** útiles **Anexo 1**.----------

---

De la cual se desprende que los siguientes licitantes **CUMPLEN con los Requisitos Legales -Administrativos solicitados en la Convocatoria;** los cuales se hace constar tal y como se describe en el **(Anexo 1)** mismo que se adjunta a la presente acta tal como se detalla a continuación:

N°	Licitante	Partidas Ofertadas
1	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	1
2	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.	2 y 3
3	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO.	2
4	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	1
5	SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.	2

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

A continuación, se presenta el resultado de la Evaluación Técnica realizada por parte del Área Técnica y Requirente:

El Área Técnica - Requirente a través del oficio número **DGRHO-9319-2022** de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización; informa que con fundamento en la **fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley** y de conformidad a lo establecido en el **segundo párrafo del artículo 36 de la Ley** y a lo previsto por el **numeral 6.6 Evaluación de Proposiciones de los POBALINES**, se llevó a cabo el análisis de la información técnica contenida de las proposiciones, **Anexo 2 Técnico 04 (Cuatro) fojas útiles.**----------

---

En cumplimiento a las fracciones que señala el **artículo 37 de la Ley**, se indica lo siguiente: -

---

Fracción I.- Relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla. ----------

---

EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- El licitante **SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS** que presentó proposición para la **Partida 2, NO Cumple Técnicamente con las especificaciones Técnicas solicitadas en la partida 2** por el Área Técnica-Requirente en su Anexo Técnico; incumpliendo en lo siguiente:

Licitante	SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
Propuesta Técnica. Motivo expreso de desechamiento	***Propuesta Técnica:*** Conforme a lo establecido en el numeral 26. DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA, página 30 de 31 del Anexo Técnico, ("NOTA TÉCNICA. - "LOS LICITANTES" deberán entregar copia simple del registro vigente de la "Nota Técnica" que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Sic). En este sentido el licitante no cumple con el requisito, toda vez que presenta un registro a nombre de Seguros Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, por lo que no es congruente con el nombre del licitante que presenta su propuesta (Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más). Por lo anterior, **se desecha la propuesta** para la **Partida 2** siendo **No Solvente** la propuesta del Licitante, toda vez que **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados en el numeral *4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR y el Anexo Técnico de la Convocatoria.*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Motivación y fundamentación	**Fundamento:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, así como el **numeral 4.2** de la Convocatoria ***Causales expresas de desechamiento***. De conformidad con lo señalado en los incisos ***4.2.5 La falta de presentación de documentos obligatorios o que no cumplan en el contenido de los documentos o los requisitos establecidos en la presente convocatoria"*** del numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la Convocatoria, la proposición para **la partida 2** es considerada **NO SOLVENTE**.

Causa expresa de desechamiento
4.2.5 La falta de presentación de documentos obligatorios o que no cumplan en el contenido de los documentos o los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Fracción II.- Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.----------

---

Con fundamento en lo establecido por los artículos 36 segundo párrafo de la Ley, 52 de su Reglamento y el numeral 6.6 Evaluación de las Proposiciones de las **POBALINES** y tomando en consideración el resultado del análisis y la evaluación **Legal-Administrativa (Anexo 1)** realizada por el Área Convocante y la **Evaluación Técnica (Anexo 2)** realizada por el Área Técnica/Requirente, se desprende que los siguientes licitantes cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria:

N°	LICITANTE	PARTIDA	LEGAL-ADMINISTRATIVA	TÉCNICA
1	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S. A. DE C. V.	1	CUMPLE	CUMPLE
2	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.	2 y 3	CUMPLE	CUMPLE
3	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO.	2	CUMPLE	CUMPLE
4	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Acto Seguido, se procedió a la evaluación de las proposiciones ***económicas*** se anexa en 3 **(Tres)** fojas útiles es **(Anexo 3)**, de los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron **solventes**, como se muestra a continuación: ----------

---

En términos de lo establecido por el artículo 55 del Reglamento de la Ley la Convocante hace constar que, durante la evaluación de las proposiciones económicas, **se detectaron los siguientes errores de cálculo en su Propuesta Económica *ANEXO 7, PROPUESTA ECONOMICA* partida 2 del licitante GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.:**

Dice:

PARTIDA 2.

"Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, así Como el Personal de Enfermería y Médicos Residentes 2023-2024"

PUESTO	PRIMA NETA MENSUAL	COLECTIVIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL	IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	COLECTIVIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MEDICOS RESIDENTES	$ 32,03	54,847	$ 21,050,60 1,17	$ 42,501,248,33	138,021	$ 52,855,037,83	$ 105,910,076,65
PERSONAL DE ENFERMERIA	$ 1,72	66,589	$ 14,251,415,29	$ 28,506,830,58	211,361	$ 85,186,047,09	$ 170,372,094,18
		SUBTOTAL	$ 35,501,079,46	$ 71,008,078,91		$ 138,041,084,92	$ 276,282,169,83
		IVA	$ 5,680,0 8,31	$ 11,361,292,63		$ 14,124 673,69	$ 28 249 347,37
		TOTAL	$ 41,181,6 6,77	$ 82,369,371,54		$ 152,175,6 8,60	$ 304,3 1,517,20

IMPORTE CON LETRA DEL TOTAL MÍNIMO (COLECTIVIDAD MÍNIMA)

Cuarenta y dos millones trescientos setenta y nueve mil trescientos setenta y un pesos 54/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA DEL TOTAL MÁXIMO (COLECTIVIDAD MÁXIMA)

Doscientos cuatro millones novecientos cincuenta y un mil trescientos diecinueve pesos 60/100 M.N.

Debe decír:

PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLECTIVIDAD MÍNIMA	COLECTIVIDAD MÁXIMA	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.				
					PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)
MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MEDICOS RESIDENTES	1	54,847	138,021	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PERSONAL DE ENFERMERIA		66,589	211,361	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
							SUBTOTAL	$71,044,6 9,36	$142,088,2 ,,,30
							IVA	$11,362,36 ,70	$ 22,7 ,,,2
							TOTAL	$82,4 6,9 0,06	$164,8 0,0 0,4

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Fracción III.- En caso de que las proposiciones se hayan evaluado utilizando el criterio binario y se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la parte conducente de la investigación de mercado en la cual se observa los precios obtenidos y el cálculo correspondiente. -------

---

En términos de lo establecido por el artículo 51 del Reglamento de la Ley la Convocante informa que conforme a la evaluación de las proposiciones **económicas (Anexo 3)** de los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron **solventes**, la Convocante informa que **no se desecharon** propuestas por encontrarse fuera de los precios aceptables o no convenientes como se muestra a continuación:

PARTIDA 1.
SEGURO DE RETIRO 2023-2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO MÍNIMO DE ASEGURADOS	NÚMERO MÁXIMO DE ASEGURADOS	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.				SEGUROS ATLAS, S.A. DE C.V.				Mediana	Precio Aceptable	Precio No Conveniente
						PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
1	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	6,633.4	6.33.43	[illegible]	$9,218.34.20	0%	$20.00	$169,000.00	$9,421,902.43	0%	$21.40	$21.95	$12.83

PARTIDA 2.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	BIENES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.				SEGUROS ATLAS, S.A. DE C.V.					Mediana	Precio Aceptable	Precio No Conveniente
							PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
	[illegible]	[illegible]			4.33	6.33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$0.00	$0.00	$0.00
		[illegible]			1.33	1.33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$0.00	$0.00	$0.00
							[illegible]	[illegible]	[illegible]						$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
							[illegible]	[illegible]	[illegible]						0.00	$0.00	$0.00	$0.00
							[illegible]	[illegible]	[illegible]						7.33	$0.00	$0.00	$0.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

PARTIDA 3.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	[illegible]	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COLECTIVIDAD MÍNIMA	COLECTIVIDAD MÁXIMA	ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY								
							[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
											[illegible]	[illegible]	$4,812,500.00		
											[illegible]	[illegible]	$670,180.00		
											[illegible]	[illegible]	$4,812,500.00		

Fracción IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante. ----------

---

En términos de lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley** y a lo indicado en el apartado 5.4 **Adjudicación de Contrato** de la Convocatoria y, por ser considerada **SOLVENTE** y **económicamente la propuesta más baja,** cumpliendo con los requisitos Legales-**Administrativos, Técnicos y Económicos** solicitados por la Convocante; el presente procedimiento para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**; se adjudica la **PARTIDA 1 "SEGURO DE RETIRO 2023-2024"**, en términos del artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento bajo la modalidad de **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas** al licitante **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.,** con una prima mensual por cada servidor público por un importe de **$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)** y un porcentaje de administración de siniestros del **0% (cero por ciento)** por una cantidad mínima de 252,034 y máxima de 621,343 de asegurados, lo que representa un importe mínimo mensual de **$5,040,680.00 (Cinco millones cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe máximo mensual de **$12,426,860.00 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., tal como se observan los precios Unitarios en su Propuesta Económica:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022. Secretaría de Salud Presente. Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012000991-285-2022, "Contratación consolidada para la prestación de los servicios de seguros institucionales para el personal de la Secretaría de Salud 2023-2024", me permito señalar lo siguiente:	Hoja No. 1 de 2.

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 1

Prima mensual por asegurado	Número mínimo de asegurados	Número Máximo de asegurados	Monto total mínimo	Monto total máximo
$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)	252,034	621,343	$5,040,680.00 (Cinco millones cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	$12,426,860.00 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Nota: Nota: Deberá anotar que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato, el costo total de cada una de las partidas de los servicios con letra.

Considerar solo 2 dígitos después del punto para establecer los precios

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción X, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las primas a pagar no deberán incluir derecho de póliza ni el IVA.

La prima mensual del seguro de Retiro, por cada servidor público asegurado tendrá un importe fijo de $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)

Cuando este cubra siniestros excedentes que se presenten, una vez agotado el importe de la reserva mensualmente por concepto de primas pagadas, se pagará el importe de los siniestros en exceso más el 0.00% sobre el importe de los siniestros excedentes, por concepto de gastos de administración.

Los precios están expresados en moneda nacional (pesos mexicanos) LETRA$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)

Los precios consideran todos los gastos adicionales que puedan llegar a generarse por la prestación del servicio.

Lo que representa un importe mínimo por 24 meses de **$120,976,320.00 (Ciento veinte millones novecientos setenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe máximo por 24 meses de **$298,244,640.00 (Doscientos noventa y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., como se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO MÍNIMO DE ASEGURADOS	NÚMERO MÁXIMO DE ASEGURADOS	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.					
						PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) 24 MESES	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) 24 MESES	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
1	SEGUROS DE RETIRO 2023-2024	1	SERVICIO	252,034	621,343	$20.00	$5,040,680.00	$12,426,860.00	$120,976,320.00	$298,244,640.00	0.0

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Los precios unitarios que conforman la Partida 1 de la propuesta económica del licitante adjudicado, **serán fijos durante el plazo de la vigencia del Contrato correspondiente**, conforme a la propuesta económica presentada.----------

Vigencia del Servicio:

El servicio iniciará a partir de las **00:01 horas del día 1º de enero de 2023 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024 conforme a lo especificado en el Anexo Técnico para la partida 1 de la Convocatoria.** ----------

Vigencia de Contrato:

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.----------

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 6 "FORMA DE PAGO DE PRIMAS " del Anexo Técnico para la partida 1, la prima fija mensual por asegurado será pagada en un 50% a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas y el pago del 50% restante a cada uno de los trabajadores por el mismo importe, debiendo considerar la colectividad activa en el mes que corresponda.----------

En términos de lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley** y a lo indicado en el apartado 5.4 **Adjudicación de Contrato** de la Convocatoria y por ser considerada **SOLVENTE** y **económicamente la propuesta más baja** cumpliendo con los requisitos **Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos** solicitados por la Convocante; el presente procedimiento para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**; se adjudica la **PARTIDA 2 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024"**, en términos del artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento bajo la modalidad de **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas** al licitante **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, con una prima mensual para *médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes* por un importe de **$30.95 (Treinta pesos 95/100 M.N.)** y una prima mensual para *personal de enfermería* por un importe de **$14.09 (Catorce pesos 09/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 54,947 y máxima de 136,924 de médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes asegurados y por una cantidad mínima de 86,589 y máxima de 214,969 de personal de enfermería asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

$70,095,567.84 (Setenta millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.) y hasta un importe total máximo por 24 meses de **$174,401,064.24 (Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos un mil sesenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., tal como se observan los precios Unitarios en su Propuesta Económica:

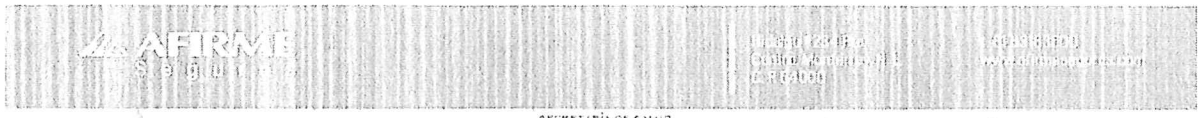

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E85-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

ANEXO 7
PROPUESTA ECONOMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2022 SECRETARÍA DE SALUD PRESENTE CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E85-2022, ME PERMITO OFERTAR LO SIGUIENTE:	HOJA NO. 1 DE 1

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 2

PUESTO	PRIMA NETA MENSUAL	COLECTIVIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL	IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	COLECTIVIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL	IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS PEDIATRAS	$30.85	54,047	$20,407,315.56	$40,814,631.00	136,024	$50,853,573.60	$101,707,147.20
PERSONAL DE ENFERMERÍA	$13.09	80,509	$14,040,469.12	$28,080,938.24	214,909	$36,240,958.52	$72,573,917.04
SUBTOTAL			$35,047,783.92	$70,095,567.84		$87,200,532.12	$174,401,064.24
IVA			$5,607,645.43	$11,215,290.85		$13,952,085.14	$27,904,170.28
TOTAL			$40,655,429.35	$81,310,858.69		$101,152,617.26	$202,305,234.52

(TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

IMPORTES CON LETRA SIN I.V.A.:

- IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL: $35,047,783.92 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $70,095,567.84 (SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL: $87,200,532.12 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $174,401,064.24 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)

IMPORTES Y CON LETRA CON I.V.A. INCLUIDO:

- IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL: $40,655,429.35 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 35/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $81,310,858.69 (OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL: $ 101,152,617.26 (CIENTO UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 26/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $202,305,234.52 (DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA	SEGUROS ABIERTOS A LA COLECTIVIDAD (PRIMAS)						
							PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	SUBTOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO CONTRATO (DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023)	MONTO TOTAL MÁXIMO CONTRATO (DE 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024)
2	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS, RESIDENTES Y PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024	MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES	1	Servicio	56,947	116,671	$30.95	$1,900,609.65	$4,287,207.80	$22,807,315.80	$ 47,054,784.60	$ 608,469,181.20	$1,397,677,477.60
		PERSONAL DE ENFERMERÍA			10,330	21,159	$14.09	$ 1,220,023.61	$ 3,020,113.71	$ 14,640,284.12	$ 34,736,458.85	$ 470,961,952.44	$ 1,172,553,817.44
											Subtotal	$ 79,190,567.86	$ 174,601,659.04
											IVA	$ 12,670,490.86	$ 27,936,265.45
											Total	$ 91,861,058.72	$ 202,537,924.50

Los precios unitarios que conforman la Partida 2 de la propuesta económica del licitante adjudicado, **serán fijos durante el plazo de la vigencia del Contrato correspondiente,** conforme a la propuesta económica presentada.----------

Vigencia del Servicio:

El servicio iniciará a partir de las **00:01 horas del día 1° de enero de 2023 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024. conforme a lo especificado en el Anexo Técnico para la partida 2 de la Convocatoria.** ----------

Vigencia de Contrato:

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.----------

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 6 "FORMA DE PAGO DE PRIMAS " del Anexo Técnico para la partida 2, el pago de la prima se efectuará de manera fraccionada: las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, cubrirán el cincuenta por ciento (50%), y los ASEGURADOS el otro cincuenta por ciento (50%).-

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

En términos de lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley** y a lo indicado en el apartado **5.4 Adjudicación de Contrato** de la Convocatoria y, por ser considerada **SOLVENTE y económicamente la propuesta más baja** cumpliendo con los requisitos **Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos** solicitados por la Convocante; el presente procedimiento para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**, se adjudica la **Partida 3 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024"**, en términos del artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento bajo la modalidad de **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas** al licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.,** con una prima mensual para mandos medios, superiores y homólogos por un importe de **$21.50 (Veintiún pesos 50/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 3,261 y máxima de 8,125 de asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de **$1,682,676.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe total máximo por 24 meses de **$4,192,500.00 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., tal como se observan los precios Unitarios en su Propuesta Económica:

GMX SEGUROS

SECRETARÍA DE SALUD
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales
Avenida Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba
Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012000991-285-2022
Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2022

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012000991-285-2022, para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, me permito ofertar lo siguiente

PARTIDA 3.

"Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal 2023-2024"

PUESTO	PRIMA NETA MENSUAL	COLECTIVIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	COLECTIVIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	$ 21.50	3,261	$841,338.00	$ 1,682,676.00	8,125	$2,096,250.00	$4,192,500.00
		SUBTOTAL:	$ 841,338.00	$ 1,682,676.00		$2,096,250.00	$ 4,192,500.00
		IVA:	$ 134,614.08	$ 269,228.16		$ 335,400.00	$ 670,800.00
		TOTAL:	$ 975,952.08	$ 1,951,904.16		$2,431,650.00	$ 4,863,300.00

2022 Blanca Flores Magón

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

DESCRIPCIÓN	PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLECTIVIDAD MÍNIMA	COLECTIVIDAD MÁXIMA	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V						
						PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024	MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGOS	1	Servicio	5,267	6,329	$2.50	$90,310.93	$794,684.93	$831,539.80	$2,016,283.90	$1,662,079.60	$4,032,567.80
										Subtotal	$1,682,079.60	$4,192,567.80
										I.V.A.	$269,132.74	$670,810.85
										Total	$1,951,212.34	$4,863,378.65

Los precios unitarios que conforman la Partida 3 de la propuesta económica del licitante adjudicado, **serán fijos durante el plazo de la vigencia del Contrato correspondiente,** conforme a la propuesta económica presentada.----------

Vigencia del Servicio:

El servicio iniciará a partir de las **00:01 horas del día 1º de enero de 2023 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024. conforme a lo especificado en el Anexo Técnico para la partida 3 de la Convocatoria.** ----------

Vigencia de Contrato:

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.----------

Se informa a los licitantes:

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. que su proposición presentada para la **partida 1** cumplió con todos los requisitos solicitados por la convocante por lo que fue dictaminada **solvente;** sin embargo, dado que el método de evaluación fue Binario, su propuesta para dicha partida no corresponde a la **solvente económicamente más baja.**
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V. que su proposición presentada para la **partida 2** cumplió con todos los requisitos solicitados por la convocante por lo que fue dictaminada **solvente;** sin embargo, dado que el método de evaluación fue Binario, su propuesta para dicha partida no corresponde a la **solvente económicamente más baja.**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Fracción V. - Indicar la fecha, lugar y hora para la firma del Contrato y la presentación de garantía. ----------

La presente acta surte efectos de notificación en tiempo y forma y por ello los licitantes adjudicados se comprometen y se obligan a la firma del contrato correspondiente a partir del día siguiente y dentro de los 15 días naturales siguientes de la emisión de este Fallo.

A efecto de realizar los trámites correspondientes para la firma de los contratos respectivos; los Licitantes adjudicados deberán presentarse en la **Dirección de Coordinación y Contratos** de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, piso 12 Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, **dentro de los tres días hábiles posteriores** a la notificación del fallo con los siguientes documentos en original para cotejo:

Persona moral:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
c. Escrito de no revocación de poderes.
d. Identificación oficial vigente del Representante Legal.
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, **previsto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente; firmada por el licitante adjudicado** y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social **(IMSS)** (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previsto en el Anexo único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social vigentes y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

   En caso de que el Licitante subcontrate al personal para la prestación del servicio, incluyendo la opción bajo el régimen de honorarios, deberá entregar la opinión de cumplimiento positiva del Licitante, así como de las personas que estos últimos tengan previstos contratar.

   En caso de propuestas conjuntas, al menos la(s) persona(s) integrante(s) de la propuesta conjunta que aporte(n) el(los) recurso(s) humano(s) para la contratación, deberá(n) presentar la opinión positiva de cumplimiento en la materia, el resto al menos deberá presentar el resultado de la consulta en el módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones de materia de seguridad social que indique el no contar con registros patronales o trabajadores registrados o adeudos.

i. Cónstancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT)**, por el que se aprueba el Acuerdo por el que

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

> Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores deberán presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que indique el no contar con registros patronales, de contribuyentes o trabajadores registrados.
>
> En caso de que se subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste Servicio a contratar.

j. Escrito en la que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y ninguno de sus socios integrantes que se representa no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del "Contrato" correspondiente no se actualiza un "conflicto de interés".
k. Original de la manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**
l. Original de Manifestación de estratificación de MIPYME.
m. Original escrito de Acreditamiento de la personalidad jurídica.
n. Original escrito de Nacionalidad.
o. Original escrito de Declaración de integridad.
p. Original escrito de Información Confidencial y Reservada.
q. Original en su caso, Convenio de participación Conjunta.

La Convocante podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización de los contratos respectivos. ----------

---

En cumplimiento al DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 02 de junio del presente año, mediante el cual se, reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Los Licitantes adjudicados deberán firmar el Instrumento Contractual correspondiente a más tardar el día **30 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas**, con fundamento en los artículos 46 de la **Ley** y **84 tercer párrafo** de su **Reglamento, así como en el artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** ----------

---

Con fundamento en el **artículo 46 primer párrafo de la Ley**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin prejuicio de la obligación de las partes de firmar los Contratos correspondientes en la fecha y términos señalados en el presente fallo o bien en la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro. ----------

---

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

Por lo anterior, los licitantes adjudicados deberán considerar que la formalización del contrato y/o pedido se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos.

Para prever su registro en dicho Módulo deberá consultar:

Material de Apoyo para Proveedores su contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

En cumplimiento al DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 02 de junio del presente año, mediante el cual se, reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa al licitante adjudicado que a efecto que inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía se informa lo siguiente:

Partida 1

Número de contrato	**DGRMSG-DCC-S-065-2022**
Objeto	**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024."**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Monto	Al licitante **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, con una prima mensual por cada servidor público por un importe de **$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)** y un porcentaje de administración de siniestros del **0% (cero por ciento)** por una cantidad mínima de 252,034 y máxima de 621,343 de asegurados, lo que representa un importe mínimo mensual de **$5,040,680.00 (Cinco millones cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y hasta un importe máximo mensual de **$12,426,860.00 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A.
Vigencia del contrato	A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento	No aplica
Criterio de divisibilidad	No aplica

Partida 2

Número de contrato	DGRMSG-DCC-S-066-2022
Objeto	"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Monto	Al licitante **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO,** con una prima mensual para *médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes* por un importe de **$30.95 (Treinta pesos 95/100 M.N.)** y una prima mensual para *personal de enfermería* por un importe de **$14.09 (Catorce pesos 09/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 54,947 y máxima de 136,924 de médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes asegurados y por una cantidad mínima de 86,589 y máxima de 214,969 de personal de enfermería asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de **$70,095,567.84 (Setenta millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.)** y **hasta** un importe total máximo por 24 meses de **$174,401,064.24 (Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos un mil sesenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)** importes antes de I.V.A.
Vigencia del contrato	A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento	No aplica
Criterio de divisibilidad	No aplica

Partida 3

Número de contrato	**DGRMSG-DCC-S-067-2022**
Objeto	**"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024."**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Monto	Al licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, con una prima mensual para mandos medios, superiores y homólogos por un importe de **$21.50 (Veintiún pesos 50/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 3,261 y máxima de 8,125 de asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de **$1,682,676.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** y hasta un importe total máximo por 24 meses de **$4,192,500.00 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A.
Vigencia del contrato	A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento	No aplica
Criterio de divisibilidad	No aplica

Fracción VI. - Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

El presente fallo es emitido por la Lic. Araceli Guevara Sandoval, con fundamento en el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. ----------

A continuación, se mencionan los nombres de los Servidores Públicos responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas. ----------

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

NOMBRE	ÁREA	SEGMENTO EVALUADO
Lic. Araceli Guevara Sandoval, **Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios.**	Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.	**Legal-Administrativo**
Lic. Luis Alberto Lara Buenabad, **Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación.**		
Lic. Rosa América Carreño Vargas, **Subdirectora De Control Y Análisis.**	Dirección General de Recursos Humanos y Organización.	**Técnico**
Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz, **Directora de Personal.**		
Lic. Anali Santos Aviles, **Directora General de Recursos Humanos y Organización**		
Lic. Araceli Guevara Sandoval, **Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios.**	Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.	**Económico**
Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz, **Directora de Personal.**	Dirección General de Recursos Humanos y Organización.	

En este acto se preguntó a los asistentes si tenían alguna duda, comentario u observación respecto al presente acto, respondiendo negativamente.----------

---

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:45 horas, del 21 de diciembre de 2022.** ----------

---

Esta Acta consta de 23 **(Veintitrés) fojas** y **(Anexo 1) Evaluación Legal-Administrativa 12 (Doce) Fojas, (Anexo 2) Técnico 04 (Cuatro) fojas y (Anexo 3) Evaluación Económica 3 (Tres) fojas** de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.----------

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

POR EL ÁREA CONVOCANTE:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Araceli Guevara Sandoval, **Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios.**	Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.	
Lic. Luis Alberto Lara Buenabad, **Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación.**		

POR EL ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Dr. Luis Martin Santacruz Sandoval, **Director de Profesionalización y Capacitación.**	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	
Lic. Rosa América Carreño Vargas, **Subdirectora de Control y Análisis.**		
Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz, **Directora de Personal.**		

2022 Mujeres

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E285-2022
REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL:

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTÓ	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Angel Moreno Bolaños	

----------FIN DEL ACTA----------

DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-012000991-E285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.		SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	
Núm..	Documento		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Acreditamiento de la personalidad jurídica** Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo. 2. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio, así como, objeto social, teléfono y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. Personas morales: 1. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; 2. Señale nombre de los socios del Licitante; 3. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. 4. Señale RFC, nombre, domicilio, así como, objeto social, teléfono y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. Para personas físicas y morales: 1. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo.	✓		✓		✓	

DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-012000991-E285-2022

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

	REQUISITO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.		SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	
Núm.	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**Identificación oficial vigente (por ambos lados) con fotografía, nombre y firma del Representante Legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, pasaporte)- En el caso de naturalizados la FM2**	a) Que el documento se encuentre vigente y contenga: b) El nombre, firma autógrafa y fotografía del licitante (persona física) y/o Representante Legal (persona moral).	✓		✓		✓	
3	Manifiesto de Nacionalidad. La manifestación del LICITANTE y/o el Representante Legal manifieste que el Licitante es de nacionalidad mexicana.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del LICITANTE y/o el Representante Legal de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana 2. La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. 3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓		✓	
4	**Manifiesto de no existir impedimento para participar.** La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste **NO** se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Que el escrito contenga: 1) La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2) Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 3) La firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓		✓	

DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-012000991-E285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.		SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	
Núm.	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	**Declaración de Integridad** La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interposita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 3. La firma autografa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓		✓	
6	**Manifestación de estratificación de MIPYME** Que la persona física o moral Licitante manifieste cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al Anexo 12.	Se verificará que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE 1 La firma autógrafa digitalizada y el nombre del Licitante o Representante Legal. 1. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". 2. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y 3 Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 13 que se acompaña a esta Convocatoria. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía 1 Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del LICITANTE.	N/A		N/A		N/A	

DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-012000991-E285-2022

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN CUMPLE	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.		SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	
Núm..	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	**Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.** La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría. 2. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo. 3. Teléfono y correo electrónico.	✓		✓		✓	
8	**Convenio de Participación Conjunta, así como acreditamiento de la personalidad jurídica, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio**	1. Este debidamente firmado por los LICITANTES o sus representantes legales, y 2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 8, 9, 10 11, 13 y en su caso el Anexo 12. 3. Cumplir con los requisitos del Anexo 5.	N/A		N/A		N/A	
9	**Acta constitutiva y sus modificaciones.** El LICITANTE, deberá de anexar junto con su propuesta tecnica copia simple del Acta Constitutiva y, en su caso, sus modificaciones.	Del Acta Constitutiva y sus modificaciones. 1. Que estén a nombre del LICITANTE en caso de Persona Moral 2. Que el objeto social esté relacionado con el servicio a contratar. 3. Este debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (en lo aplicable a cada Entidad Federativa).	✓		✓		✓	

DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-012000991-E285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

	REQUISITO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.		SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	
Núm.	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Información Reservada y Confidencial	Requisito opcional. En su caso deberá señalar la información a reservar o confidencial, e indicar el motivo y fundamento legal	✓		✓		✓	
2	Modelo de garantía de cumplimiento de contrato	Requisito opcional	✓		✓		✓	
3	Nota informativa OCDE	Requisito opcional	✓		✓		✓	
4	Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas	Requisito opcional	✓		✓		✓	
5	Firma digital de las proposiciones	Los archivos que genera el sistema	✓		✓		✓	

DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-012000991-E285-2022

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	
Núm.	Documento		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Acreditamiento de la personalidad jurídica** Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.	Que el escrito contenga: 3. La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo. 4. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio, así como, objeto social, teléfono y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. Personas morales: 5. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; 6. Señale nombre de los socios del Licitante; 7. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. 8. Señale RFC, nombre, domicilio, así como, objeto social, teléfono y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones. Para personas físicas y morales: 2. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo.	✓		✓	

DICTAMEN DE EVALUACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-012000991-E285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	
Núm..	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**Identificación oficial vigente (por ambos lados) con fotografía, nombre y firma del Representante Legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, pasaporte)- En el caso de naturalizados la FM2**	c) Que el documento se encuentre vigente y contenga: d) El nombre, firma autógrafa y fotografía del licitante (persona física) y/o Representante Legal (persona moral).	✓		✓	
3	**Manifiesto de Nacionalidad.** La manifestación del LICITANTE y/o el Representante Legal manifieste que el Licitante es de nacionalidad mexicana.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del LICITANTE y/o el Representante Legal de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana 2. La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. 3. La firma autografa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓	
4	**Manifiesto de no existir impedimento para participar.** La manifestacion por parte del Licitante o su Representante Legal, de que este NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP	Que el escrito contenga: 4) La manifestacion por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP 5) Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 6) La firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓	

	REQUISITO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	
Núm.	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	**Declaración de Integridad** La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interposita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	Que el escrito contenga: 4. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interposita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 5. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 6. La firma autografa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.	✓		✓	
6	**Manifestación de estratificación de MIPYME** Que la persona física o moral Licitante manifieste cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al Anexo 12.	Se verificará que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE 2. La firma autógrafa digitalizada y el nombre del Licitante o Representante Legal. 4. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". 5. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y 6. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 13 que se acompaña a esta Convocatoria. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del LICITANTE.	N/A		N/A	

DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-012000991-E285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

REQUISITO		FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN CUMPLE	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	
Núm..	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	**Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.** La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.	Que el escrito contenga: 4. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría. 5. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo. 6. Teléfono y correo electrónico.	✓		✓	
8	**Convenio de Participación Conjunta, así como acreditamiento de la personalidad jurídica, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio**	1. Este debidamente firmado por los LICITANTES o sus representantes legales, y 2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 8, 9, 10 11, 13 y en su caso el Anexo 12. 3. Cumplir con los requisitos del Anexo 5.	N/A		N/A	
9	**Acta constitutiva y sus modificaciones.** El LICITANTE, deberá de anexar junto con su propuesta técnica copia simple del Acta Constitutiva y, en su caso, sus modificaciones.	Del Acta Constitutiva y sus modificaciones. 1. Que estén a nombre del LICITANTE en caso de Persona Moral 2. Que el objeto social esté relacionado con el servicio a contratar. 3. Este debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (en lo aplicable a cada Entidad Federativa).	✓		✓	

	REQUISITO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.		SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	
Núm.	Documento		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Información Reservada y Confidencial	Requisito opcional. En su caso, deberá señalar la información a reservar o confidencial, e indicar el motivo y fundamento legal	✓		✓	
2	Modelo de garantía de cumplimiento de contrato	Requisito opcional		✓	✓	
3	Nota informativa OCDE	Requisito opcional	✓		✓	
4	Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas	Requisito opcional	✓		✓	
5	Firma digital de las proposiciones	Los archivos que genera el sistema	✓		✓	

Comentarios:

De conformidad con el numeral 4.2.2.1.15, "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (última reforma 03 de febrero de 2016), antes de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones se consultó en CompraNet y se dejó constancia de que los licitantes no se encuentran inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-012000991-E285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

Con relación al anexo 13 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, el licitante ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V., GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V., SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. y SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS presentan escrito de información de carácter reservada y/o confidencial señalando la información presentada NO es de caracter reservada y/o confidencial, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para el caso de la fracción VII del artículo 50 de la Ley, se verificó conforme a los datos presentados por los licitantes en sus Formatos de Acreditamiento de la personalidad jurídica, que éstos no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado.

Licitante	Representante Legal	Socios	Objeto Social	Estratificación
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	Martha Isaias Morales Flores	Saldivar Villareal Jorge Alberto Saldivar Villareal Fernando	Practicar las operaciones de seguros, fianzas, reaseguro y reafianzamiento a que se refiere la Autorización que exige esta ley, sin aceptar riesgos mayores de los establecidos en el artículo 260, De la ley	Grande
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Alma Erika Flores Vargas	GMS Valore, S.A. de C.V. Inmobiliaria y Servicios M.X., S.A. de C.V.	La operación de seguros de daños, en los ramos de (a) responsabilidad civil y riesgos profesionales, (b) Marítimo y Transportes, (c) Incendio, (d) Automóviles (e) Diversos Técnicos y Misceláneos y (f) terremoto y otros riesgos catastróficos; con toda la amplitud que señala la fracción primera del artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.	Grande
SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	Itzel Adriana Reyes Hernández	Corporación A.G.F., S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V	Funcionar como institución de seguros en los términos de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de acuerdo con la autorización del gobierno federal otorgada por conducto de la secretaria de hacienda y crédito publico para practicar las siguientes operaciones de seguros: A) Vida B) daños, en los ramos siguientes: Responsabilidad civil y riesgos profesionales	Grande

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	Ernesto Muñoz Salinas	Zeusar, S.A. de C.V. Gms valore, S.A. de C.V	Practicar como Institución de Seguros, las operaciones de seguros de vida, con toda la amplitud que señalan las fracciones primera del artículo 8° y primera del artículo 34 (treinta y cuatro) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos de seguros de vida, con o sin beneficios, que pueden afectar a la persona del asegurado en su existencia, así también, podrá celebrar contratos de seguro que tengan como base de planes de pensiones o supervivencia, relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas, excepto aquellos derivados de las leyes de seguridad social; entre otras, para lo cual cuenta con la autorización correspondiente otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Grande
SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	Judith Reyna Córdova	Ve por Más Sofimex Dorama	Actuar como institución de seguros, realizando las siguientes operaciones para la que está autorizada por el Gobierno Federal: Responsabilidad civil y riesgos profesionales	Grande

Elaboró

Lic. Luis Alberto Lara Buenabad
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación

Supervisó

Lic. Araceli Guevara Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios

06-4008-2022

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Recursos Humanos y Organización

SALUD
DIC. 2022
14:00 Hrs.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022.

OFICIO No. DGRHO-9319-2022

DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ COSTAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

En atención al **Oficio No. DGRMYSG/DCASySG/873/2022**, mediante el cual con motivo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-012000991-E285-2022,** relativa a la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**, solicita se remita la evaluación técnica en el formato de **FO-CON-11 "Resultado de la Evaluación Técnica".**

Al respecto, me permito remitir de manera impresa y en medio magnético las evaluaciones técnicas de los siguientes licitantes que presentaron sus proposiciones, en el formato **FO-CON-11 "Resultado de la Evaluación Técnica":**

No.	Licitante	Partidas ofertadas
1	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	1
2	SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	1
3	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	2 Y 3
4	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	2
5	SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS	2

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. ANAEL SANTOS AVILES

19:00 Hrs.

Elaboró

Lic. Ariadmy M. Monroy López
Soporte Administrativo

Revisó

Lic. Rosa América Carreño Vargas
Subdirectora de Área en la
Dirección de Personal

Vo.Bo.

Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz
Directora de Personal

C.c.p.- C.P. Arturo González Castellano.- Director de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales - Presente.
Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz. - Directora de Personal.- Presente.
Lic. Araceli Guevara Sandoval.- Subdirectora de Adquisiciones, Bienes y Servicios.- Presente.

2022 Elores Magón

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

PROCEDIMIENTO N° PROCEDIMIENTO N° LA-012000991-E285-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA 1.- SEGURO DE RETIRO

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	LICITANTE 1 ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.		LICITANTE 2 SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA.- AUTORIZACION.- "LOS LICITANTES" deberán entregar copia certificada de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros en términos del Art. 11 y 25 fracción I, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	✓		✓	
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA.- AUTORIZACIÓN.-Experiencia en la administración del ramo, debiendo presentar copias de los contratos en la prestación de este servicio o similares, firmado por el representante legal de la Aseguradora a fin de comprobar que "LOS LICITANTES" son especialistas y cuentan por lo menos con experiencia de 1 año en la administración del Seguro de Retiro.	✓		✓	
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA.- AUTORIZACIÓN.- "LOS LICITANTES" deberán entregar copia simple, del registro vigente de la "Nota Técnica" que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifiesta que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos.	✓		✓	
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA.- VALORES AGREGADOS.-"LOS LICITANTES" deberán presentar escrito firmado por su Representante Legal, donde se manifieste que cuentan con centros de servicio para la atención personal y la recepción de documentos, los cuales deberán ser atendidos por personal de la Aseguradora.	✓		✓	
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA.- VALORES AGREGADOS -"LOS LICITANTES" deberan demostrar que cuentan con un índice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la pagina de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	✓		✓	
Numeral 26. del Anexo Técnico DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA - VALORES AGREGADOS -"LOS LICITANTES" deberán demostrar que tienen un índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no inferior al promedio del mercado, es decir no menor a 8.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar impresión del reporte emitido por la CONDUSEF a través de su portal de internet http: //www.buro.gob.mx. Debiendo señalar los Ejecutivos de cuenta para la atención de la colectividad asegurada, Unidad de Atención Telefónica y los números telefónicos, correos electrónicos, así como los domicilios para la recepción de la documentación requerida	✓		✓	

NOTA.- EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA, PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ

LIC. ROSA AMÉRICA CARREÑO VARGAS
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y ANÁLISIS

REVISÓ

LIC. MARTHA EUGENIA ESQUIVEL CRUZ
DIRECTORA DE PERSONAL

Vo. Bo.

LIC. ANALI SANTOS AVILES
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

SALUD 2022 Flores Magón

SECRETARIA DE SALUD

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
PROCEDIMIENTO N° PROCEDIMIENTO N° LA-012000991-E285-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA 2.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	LICITANTE 1 GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.		LICITANTE 2 SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.		LICITANTE 3 Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
09. DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA						
AUTORIZACIÓN.- Copia de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Credito Publico para operar Seguros en el ramo de "daños".	✓		✓		✓	
NOTA TÉCNICA.-"LOS LICITANTES" deberan entregar copia simple, del registro vigente de la "Nota Tecnica" que este a su nombre y autorizada por la Comision Nacional de Seguros y Fianzas en terminos de los articulos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifieste que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos.	✓		✓			Conforme a lo establecido en el numeral 26. DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA, página 30 de 31 del Anexo Técnico, ("NOTA TECNICA -"LOS LICITANTES" deberan entregar copia simple, del registro vigente de la "Nota Técnica" que este a su nombre y autorizada por la Comision Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los articulos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. sic). En este sentido el licitante no cumple con el requisito, toda vez que presenta un registro a nombre de Seguros Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, por lo que no es congruente con el nombre del licitante que presenta su propuesta (Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más).
"LOS LICITANTES" deberán acreditar su experiencia y/o especialidad en el Ramo de Seguro de Responsabilidad Profesional, de 1 año, entregando copia de la o las polizas o contratos que lo acrediten.	✓		✓		✓	
VALORES AGREGADOS.- Escrito firmado por el representante legal de "LOS LICITANTES" en el que se relacionen las Oficinas de Servicio de Atencion a la colectividad asegurada, con las que cuentan, ademas de contar con el servicio de un centro de atencion telefonica las 24 horas los 365 dias del año.	✓		✓		✓	
Entregar escrito firmado por su representante legal de "LOS LICITANTES" en el que se establezca que todas y cada una de las reclamaciones que se administre serán llevadas por un Licenciado en derecho con cedula profesional vigente con experiencia en materia de "daños"	✓		✓		✓	
Deberan demostrar que cuentan con un indice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la pagina de la Comision Nacional de Seguros y Fianzas	✓		✓		✓	
Deberan demostrar que tienen un Indice de desempeño de atencion a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no menor al promedio del mercado, es decir no menor a 8.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar impresion del reporte emitido por la CONDUSEF a traves de su portal de internet https://www.buro.gob.mx.	✓		✓		✓	

NOTA: EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA, PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANALISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO

ELABORÓ
LIC. ROSA AMERICA CARREÓN [illegible]
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y ANÁLISIS

REVISO
LIC. MARTHA [illegible]
DIRECTORA DE PERSONAL

VO. BO.
LIC. ANALI [illegible]
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

SALUD 2022 Hidalgo Mujer

SECRETARÍA DE SALUD

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
PROCEDIMIENTO N° PROCEDIMIENTO N° LA-012000991-E285-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	LICITANTE 1 GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
29. DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARÁN PARA LA PROPUESTA		
AUTORIZACIÓN.- Copia certificada de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros en el ramo de "daños".	✓	
NOTA TÉCNICA.-Entregar copia del registro de la nota técnica que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifiesta que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos.	✓	
Deberá acreditar su experiencia y/o especialidad en el Ramo de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal, de 1 año, entregando copia de la o las pólizas o contratos que la acrediten.	✓	
VALORES AGREGADOS.- Escrito firmado por "LOS LICITANTES" y/o su Representante Legal, donde se manifieste la existencia del Centro de Atención Telefónica que podrá ser verificada por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de forma esporádica a fin de validar la existencia y funcionamiento de la misma, (se indique un directorio de los centros de atención por entidad federativa, o en su caso, si cuente con CALL-CENTER LADA-800) propio para dar Asesoría Legal a los asegurados en materia de Responsabilidad Civil, indicando de igual forma que los servicios y valores agregados que oferte son sin costo adicional.	✓	
Escrito firmado por "LOS LICITANTES" y/o su Representante Legal, donde se manifieste que el Servicio de Asistencia Legal previsto en el presente Anexo Técnico, se proporcionará mediante la contratación de Licenciados en Derecho con Cédula Profesional que "EL LICITANTE ADJUDICADO" elija, los cuales deberán integrar para dichos efectos una red de servicio legal, y que deberán incluirla en la propuesta técnica que presenten, indicando además que dicho servicio solo operará para la República Mexicana.	✓	
Deberán demostrar que cuentan con un índice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	✓	
Deberán demostrar que tienen un índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no menor al promedio del mercado, es decir no menor a 3.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar impresión del reporte emitido por la CONDUSEF a través de su portal de internet https://www.buro.gob.mx	✓	

NOTA.- EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA, PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA.
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ

LIC. ROSA AMÉRICA CARREÑO VARGAS
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y ANÁLISIS

REVISÓ

LIC. MARTHA EUGENIA ESQUIVEL CRUZ
DIRECTORA DE PERSONAL

Vo. Bo.

LIC. ANALI SANTOS AVILES
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

EVENTO COMPRANET: LA-012000991-E285-2022

SALUD

TACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 20

2022

PARTIDA 1 SEGURO DE RETIRO 2023-2024

FECHA 21/12/2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO MÍNIMO DE ASEGURADOS	NÚMERO MÁXIMO DE ASEGURADOS	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.						SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.						Mediana	Precio Aceptable	Precio No Conveniente
						PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) 24 MESES	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) 24 MESES	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
1	SEGURO DE RETIRO 2023-2024	1	Servicio	227,934	227,942	$31.45	$7,165,527.60	$7,172,067.30	$172,641,654.00	$172,813,796.82	1	$50.00	$11,396,700.00	$11,404,200.00	$273,760,800.00	$273,941,040.00	0%	$21.10	$23.51	$12.84

Elaboró

Lic. Luis Alberto Lara Buenabad
Jefe del Departamento de Adquisicion de Bienes y Servicios por Licitación

Revisó

Lic. Araceli Guevara Sandoval
Subdirectora de Bienes y Servicios

Por el Area Requirente

Lic. Marina Eugenia Esquivel Cruz
Directora de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

EVENTO COMPRANET: LA-012000991-E285-2022

SALUD

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

PARTIDA 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024

FECHA: 21/12/2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLECTIVIDAD MÍNIMA	COLECTIVIDAD MÁXIMA	GRUPO NACIONAL DE SEGUROS S.A. DE C.V.					SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO							MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO NO CONVENIENTE
							PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE	PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE			
2	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024	MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES	1	Servicio	$4,944.7	13,980.4	$8,113	$97,357.34,172	$82,056,724.24	$40,900,903.44	$115,973,430.48	$30,095	$1,700,169.65	$4,237,799.60	$20,411,615,318.80	$50,853,573.60	$49,614,637.60	$121,707,147.20	$40.20	$44.22	$24.12
		PERSONAL DE ENFERMERÍA			90,588.1	214,840.9	$9.72	$14,256,012.36	$33,332,490.76	$16,612,808.52	$47,104,922.92	$14.09	$1,220,029.07	$3,028,911.21	$14,641,548.12	$36,340,813.52	$29,780,936.24	$72,693,917.04	$17.11	$18.82	$10.27
								Subtotal:	$71,014,629.36	$176,698,444.80						Subtotal:	$70,095,557.84	$174,401,064.24			
								I.V.A.	$11,362,340.70	$28,271,751.17						I.V.A.	$11,215,290.85	$27,904,170.28			
								Total:	$82,376,970.06	$204,970,195.97						Total:	$81,310,858.69	$202,305,234.52			

Elaboró

Lic. Luis Alberto Lara Buenabad

Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación

Revisó

Lic. Araceli Cuevara Sandoval

Subdirectora de Bienes y Servicios

Por el Área Requirente

Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz

Directora de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

SALUD

EVENTO COMPRANET: LA-012000991-E285-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

2022 Flores Magón

PARTIDA 3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024

FECHA: 21/12/2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COLECTIVIDAD MINIMA	COLECTIVIDAD MÁXIMA	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V							Mediana	Precio Aceptable	Precio No Conveniente
							PRIMA NETA MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL	MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)	MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024)			
3	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-20244	MANDOS MEDIOS SUPERIORES Y HOMOLOGOS	1	Servicio	3,201	6,125	$21.50	$70,111.50	$174,687.50	$841,338.00	$2,096,250.00	$1,682,676.00	$4,192,500.00	$24.20	$26.62	$14.52
											Subtotal	$1,682,676.00	$4,192,500.00			
											I.V.A.	$269,228.16	$670,800.00			
											Total	$1,951,904.16	$4,863,300.00			

Elaboró

Lic. Luis Alberto Lara Buenabad
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitacion

Revisó

Lic. Araceli Guevara Sandoval
Subdirectora de Bienes y Servicios

Por el Área Requirente

Lic. Marina Eugenia Esquivel Cruz
Directora de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización